

- - - **ACTA 28** .- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las ocho horas con quince minutos del día nueve del mes de octubre del año dos mil quince, se reunieron con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

En uso de la voz el Secretario Fedatario procede a la lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles y que es aprobado como sigue: **1.-** Lista de asistencia y declaración de quórum legal, **2.-** Proyecto de acta de la Sesión anterior para su aprobación, **3.-** Proyectos de acuerdos y resoluciones: **3.1** Opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud y Desarrollo Sustentable, respecto de la reforma y adición de varios artículos de la Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado de Baja California. **3.2** Proyecto de Acuerdo relativo a la modificación de diversas fracciones del artículo 2 y el artículo 3 del Acuerdo de Creación del Consejo de Nomenclatura del Municipio de Tijuana, Baja California, y la adición de una fracción b) al artículo 8 del Reglamento del Consejo de Nomenclatura para el Municipio de Tijuana, Baja California. **3.3** Proyecto de Acuerdo relativo al procedimiento y calendario para el desahogo de la Glosa del Informe de Gobierno que presentará el C. Presidente Municipal Tijuana, Baja California. **3.4** Proyecto de Acuerdo relativo a la ratificación del Programa de Emergencia para la Prestación Sustentable y Efectiva del Servicio de Alumbrado Público (PEPSESAP) instrumentado por la Administración Municipal. **3.5** Proyecto de Acuerdo relativo a la Modernización de la credencial expedida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a favor de personas con discapacidad. **3.6** Proyecto de Acuerdo relativo a la desincorporación y baja definitiva de bienes muebles del padrón de bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. **4.-** Informes y Dictámenes de Comisiones: **4.1 Dictamen XXI-HDA-134/2015** relativo a solicitud de modificaciones presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. **4.2 Dictamen XXI-HDA-135/2015** relativo a solicitud de ampliación presupuestal correspondiente al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2015, del organismo paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). **4.3 Dictamen XXI-HDA-136/2015** relativo a la solicitud de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos, para el ejercicio fiscal 2014, del organismo paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT). **4.4 Dictamen XXI-HDA-137/2015** relativo a solicitud de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. **4.5 Dictamen XXI-HDA-138/2015** relativo a la solicitud de transferencias presupuestales para el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2014, de la entidad paramunicipal Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER). **4.6 Dictamen XXI-HDA-139/2015** relativo a solicitud de ampliación y transferencia presupuestal al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

4.7 Dictamen XXI-HDA-140/2015 relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. **4.8 Dictamen XXI-HDA-141/2015** relativo a solicitud de aprobación de ampliaciones presupuestales y modificación a apertura programática correspondiente al presupuesto del presente ejercicio fiscal 2015, del organismo paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN). **4.9 Dictamen XXI-GL-17/2015** relativo a la adecuación del Acuerdo de Creación del organismo descentralizado denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tijuana, Baja California (IMAC). **4.10 Dictamen XXI-GL-18/2015** relativo a la iniciativa de reforma al Acuerdo de Creación del organismo denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), así como la aprobación de su reglamento interno. **5.- Asuntos Generales.** Se le concede el uso de la voz al Regidor Martin Plascencia Ávila quien dice:... “Lectura integral del punto de acuerdo solicitado, me permitan darle lectura al proemio y punto de acuerdo”...--- Enseguida interviene el Secretario de Gobierno Bernardo Padilla Muñoz como sigue:... “Ese es el punto de acuerdo que presentara en el orden del día de asuntos generales para que sea integrado, que es respecto a”...--- Interviene el Regidor Martin Plascencia Ávila quien dice:.. “Relativo a la compra de camiones de carga trasera y mini recolectores de carga lateral, pipa de tanques, recolección de basura mantenimiento y vialidades, áreas verdes de esta ciudad de Tijuana, Baja California”...--- Continuando con la Regidora Martha Rubio Ponce quien dice:... “Buenos días a todas y todos, respetable señor Presidente quiero suplicar que suba el punto de acuerdo correspondiente al exhorto solicitado por medio del Ejecutivo Municipal al Gobierno del Estado y el cual se circula en estos momentos, el documento”...--- Interviene el Secretario Bernardo Padilla Muñoz como sigue:... “Perfecto, ese entraría como 5.2 en asuntos generales del orden del día regidora”...--- Enseguida hace uso de la voz la Regidora Martha Leticia Castañeda quien dice:.. “Con la venia señor Presidente, respecto al orden del día solicito sea incluida mi participación en asuntos generales para presentar la iniciativa de la creación de la Dirección Municipal de Atención al Migrante”...--- Toma la palabra el Secretario Bernardo Padilla Muñoz como sigue:.. “En base a lo solicitado ya está circulando por parte del personal de la regidora sería el 5.3 del orden del día”...---Enseguida el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil quien dice:... “Gracias señor Secretario, con su venia señor Presidente Municipal, solamente para solicitar también la inclusión de dos exhortos, uno que tiene que ver con un exhorto al Poder Legislativo del Estado de Baja California, reformar y modificar las normas que corresponden en su ejercicio y obstaculizan los Derechos Humanos de la población lésbico gay, bisexual y transexual y el otro exhorto es al Gobernador del Estado, para que se abstenga de interponer un recurso legal que conforme a Derecho corresponda en contra de la sentencia definitiva emitida por la Segunda Sala del Tribunal Contencioso Administrativo de Baja California, es cuánto”...---Interviene el Secretario Bernardo Padilla Muñoz como sigue:.. “Sería el exhorto legislativo sería el 5.4 del orden del día de asuntos generales y el exhorto al ciudadano Gobernador será el 5.5 del orden del día”...--- A continuación se le concede el uso de la voz a la Regidora María Del Refugio Lugo Jiménez quien dice:..

“Buenos días a todas y a todos, Presidente solicito enlistar tres puntos, el primero, “análisis y discusión y en su caso aprobación de la modificación, adición y armonización de diversos artículos del Reglamento sobre los Derechos de las personas con Discapacidad del Municipio de Tijuana”, el número dos, “análisis y discusión y en su caso aprobación de la creación del Reglamento para la Protección de los Derechos y Cultura Indígena del Municipio de Tijuana”, el numero tres, “análisis y discusión y en su caso aprobación de la creación del Reglamento para la Protección de los Derechos de la Diversidad Sexual del Municipio de Tijuana”, gracias”...--- Interviene el Secretario Bernardo Padilla Muñoz como sigue:... “Quedaría de la siguiente forma Regidora, el 5.6 sobre la creación del Reglamento para Protección de los Derechos de la Diversidad, el 5.7 sería la creación del Reglamento para la Protección de los Derechos y Cultura Indígena en el Municipio de Tijuana, el 5.8 modificación, adición y armonización respecto a los Derechos de personas con discapacidad del Municipio de Tijuana”...--- Enseguida el Regidor Héctor Reginaldo Riveros quien dice:.. “Buenos días a todos y todas para incluir nada mas la modificación al inciso F del artículo 8 del Reglamento del Consejo de Nomenclatura para el Municipio de Tijuana Baja California”...--- Interviene el Secretario Bernardo Padilla Muñoz como sigue:... “Sería el 5.9 modificación al inciso F”... --- Continuamos con la participación del Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza como sigue:... “Buenos días a todos y a todas con su venia señor Presidente para que se presente la iniciativa del Programa de Bicicletas Publicas compartidas denominadas ECO-BICISTJ, ese sería uno y el otro sería proyecto relativo a la solicitud de reformas al artículo 12 del Reglamento para Regular las Actividades que realizan los Comerciantes Ambulantes de puestos fijos y semifijos y los Mercados sobre ruedas para el Municipio de Tijuana”...--- Interviene el Secretario Bernardo Padilla Muñoz como sigue:.. “Sería el 5.10 el acuerdo respecto a ECOBICIS y el 5.11 modificaciones sobre el artículo 12 del reglamento”. Quedando de la siguiente forma; respecto a asuntos generales **5.1** El acuerdo respecto a compra de camiones presentado por el Regidor Martin Plascencia Ávila. **5.2** El acuerdo presentado por la Regidora Martha Rubio Ponce. **5.3** Creación de la Dirección de Migrantes por parte de la Regidora Martha Leticia Castañeda. **5.4** Exhorto legislativo y **5.5** Exhorto al señor Gobernador por parte del Regidor Luis Felipe Ledezma Gil. **5.6** Creación del Reglamento de la Diversidad Sexual. **5.7** Creación del Reglamento de Protección Indígena. **5.8** Modificaciones respecto al Reglamento de personas con Discapacidad, presentado por la Regidora María del Refugio Lugo Jiménez. **5.9** Modificación al inciso F, por el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno. **5.10** El acuerdo respecto a las Eco-bici. **5.11** Respecto a las reformas del artículo 12.

6.- Clausura de la Sesión. - - - - -

En el desahogo del Punto **1** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno procede a pasar lista de asistencia informando que se recibieron dos escritos por parte de los Regidores Francisco Javier Hernández Vera y Guillermo Zavala Camarena, donde justifican su inasistencia a esta Sesión por encontrarse atendiendo asuntos inherentes a su Comisión y estando presente la mayoría de los integrantes de Cabildo, se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley. - - - - -

En el Punto 2 del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento solicita a los presentes la dispensa de lectura del Acta de la Sesión anterior, que corresponde a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha diez del mes de agosto del año dos mil quince. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles el Acta presentada, y enseguida los ediles aprueban por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha diez del mes de agosto del año dos mil quince.-----
Previo a dar inicio con el desahogo del Punto 3.1 del Orden del Día, relativo a la Opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud y Desarrollo Sustentable, respecto de la reforma y adición de varios artículos de la Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado de Baja California, se concede el uso de la voz al Regidor Luis Felipe Ledezma Gil quien dice:... “Solicito se retire el punto 3.1 del orden del día señor Presidente”...--- Interviene el Secretario Bernardo Padilla Muñoz quien dice:... “En base a lo solicitado, quienes estén a favor aunque ya había sido aprobado el orden del día solicitando que se retire el 3.1 del orden del día”.-----
Una vez concluida la intervención del Regidor Luis Felipe Ledezma Gil, se recibe y agrega como apéndice número dos y se somete a discusión de los ediles.-----
Enseguida se somete a discusión de los ediles.-----
Iniciando con el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno quien dice:... “Se tiene que discutir”...--- Enseguida interviene el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil quien dice:.. “Por eso solicito antes que se someta a la discusión”...--- Interviene el Secretario Bernardo Padilla Muñoz como sigue:.. “Se somete a votación iniciando por mi lado derecho quienes estén a favor de que se retire el punto del orden del día aunque ya ha sido votado pero finalmente no entraría a discusión por la presentación de la iniciativa”...--- Enseguida el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez interviene como sigue:.. “De acuerdo a la normatividad el procedimiento debe ser la discusión pero si justamente es el ponente el que retira su punto lo dejaría sin materia así es de que a favor de que se retire por la petición expresa del Regidor”...--- Interviene el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno quien dice:... “Con el respeto de mis compañeros creo que fue aprobado el punto y se debería de discutir posiblemente en la discusión se solicite que se baje a su Comisión pero habría de discutirse para efectos de que se de seguimiento puntual al orden del día”...--- Enseguida el Secretario Bernardo Padilla Muñoz interviene como sigue:... “Pero el mismo lo declino y es una petición aunque fue votado el orden del día él es el ponente del punto de acuerdo”...--- Continuando con la participación del Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez quien dice:.. “Si nada más para aclarar que la normatividad de la Sesión Ordinaria así lo establece incluso el periodo de exposición, entonces la reflexión sería que una vez que se presenta un punto no debe de retirarse, pero en esta ocasión dado que es el ponente queda sin materia”.-----
No habiendo mas intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto.-----
Enseguida los Regidores y las Regidoras, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del

Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor de retirar el punto **3.1** . - - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por **UNANIMIDAD** de votos retirar el punto 3.1 del Orden del día , relativo a la Opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud y Desarrollo Sustentable, respecto de la reforma y adición de varios artículos de la Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado de Baja California. - - - - -

Enseguida en el desahogo del Punto **3.2** del Orden del Día, se le concede el uso de la voz al Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno, quien da lectura al proyecto de acuerdo relativo a la modificación de diversas fracciones del artículo 2 y el artículo 3 del Acuerdo de Creación del Consejo de Nomenclatura del Municipio de Tijuana, Baja California, y la adición de una fracción b) al artículo 8 del Reglamento del Consejo de Nomenclatura para el Municipio de Tijuana, Baja California, una vez concluida su lectura se recibe y agrega como apéndice número tres y se somete a discusión de los ediles. - - - - -

Enseguida la intervención del Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno como sigue:..."En discusión con la Comisión de Gobernación y Legislación, tengo a bien solicitar se incluya también en el artículo 2 del acuerdo de creación de fracción 4 la desincorporación de la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana, toda vez que esta ya incluida, la de Servicios Públicos Municipales, así mismo el artículo 3 del acuerdo de creación se cambie al Subdirector de catastro a Director de Catastro, toda vez que esa es la forma en la que se está señalando y eso es lo que de alguna manera la Comisión me hizo el favor de observar, así mismo en el artículo 2 de acuerdo a la creación de la fracción 6 se modifique al Instituto Federal Electoral, al Instituto Nacional Electoral". - - - - -

No habiendo más intervenciones y considerando que: - - - - -

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. -

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa

distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución. Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.-----

TERCERO: Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, El Estado acata plenamente y asegura a sus habitantes las garantía individuales y sociales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, los demás derechos que otorga esta constitución.-----

CUARTO: Según lo establecido en el artículo 93, el Ayuntamiento a través de su Comisión de Desarrollo Económico tiene la atribución de proponer al Cabildo la adopción de programas y medidas que tiendan a incentivar la inversión en el Municipio, fortaleciendo las oportunidades de empleo y desarrollo integral de sus habitantes.-----

QUINTO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 102 del Reglamento Interno y de Cabildo las Iniciativas propias de los integrantes de Cabildo o de las Comisiones, se sujetarán al procedimiento a que se refiere a los artículos 47 Y 48 de este Ordenamiento.-----

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto.-----

Enseguida los Regidores y las Regidoras Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado.-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos el siguiente punto de acuerdo:-----

PRIMERO: Este H. Cuerpo Edilicio aprueba la modificación de las fracciones II, III, IV, VI Y VII, así como adición de la fracción VIII todas del artículo 2 y la reforma del artículo 3, ambos preceptos del Acuerdo de Creación del Consejo de Nomenclatura del Municipio De Tijuana, Baja California en los términos siguientes:-----

-----**ACUERDO DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE NOMENCLATURA**-----
-----**PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**-----

ARTÍCULO 2.- El Consejo Municipal de Nomenclatura estará integrado por Representantes de las siguientes Instituciones y Autoridades:-----

I....-----

II.- Los Regidores y/o Regidoras que presidan las comisiones siguientes: de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Salud, de Educación Cultura y Bibliotecas, de Planeación del Desarrollo Municipal y Desarrollo Económico. -----

III.- Tres Consejeros(as) ciudadanos(as) propietarios(as) que integren el Consejo de Desarrollo Municipal, mismos que serán designados por el dicho Consejo. (CONDEMUN).-----

IV.- Un(a) representante de cada una de las siguientes Direcciones Municipales: Administración Urbana, Catastro, Servicio Públicos Municipales y de los siguientes Organismos Paramunicipales: Instituto Metropolitano de Planeación e Instituto Municipal de Arte y Cultura.-----

V.-...-----

VI.- Un(a) representante de cada una de las siguientes Dependencias Federales: Servicio Postal Mexicano Gerencia Tijuana, Telecomunicaciones de México Administración Tijuana; Instituto Nacional Electoral por conducto del Registro Federal de Electores, Comisión Federal de Electricidad.-----

VII.- Un(a) integrante de cada una de las Cámaras siguientes: Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de la Vivienda (CANADEVI) y Cámara Nacional de Comercio (CANACO).-----

VIII.- Aquellas Asociaciones, Colegios de Profesionistas e Instituciones Educativas de nivel superior que el propio Consejo considere, mismas tendrán derecho a voz pero no a voto.-----

Artículo 3.- Los (las) miembros del Consejo durarán en su cargo tres años y deberán renovarse durante el primer semestre del primer año que corresponda a la nueva Administración Municipal, entendiéndose que las vocalías honoríficas podrán ratificarse si así lo consideran pertinente, los organismos respectivos que representan. Fungirá como Secretario(a) Técnico(a) del Consejo el director de Catastro. Por cada miembro(a) propietario(a) se nombrará un suplente. -----

SEGUNDO: Este H. Cuerpo Edilicio aprueba la adición a la fracción b del artículo 8 del Reglamento del Consejo de Nomenclatura para el Municipio de Tijuana, Baja California en los términos siguientes: -----

--- **REGLAMENTO DEL CONSEJO DE NOMENCLATURA PARA EL MUNICIPIO** ---
----- **DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA** -----
----- **DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO** -----

ARTÍCULO 8.- El Consejo Municipal de Nomenclatura estará integrado por los representantes de las instituciones y autoridades que se indican en el artículo 2 del Acuerdo de Creación del Consejo y serán los siguientes: -----

a.- ...-----

b.- Los Regidores y/o Regidoras que presidan las comisiones siguientes: de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Salud, de Educación Cultura y Bibliotecas, de Planeación del Desarrollo Municipal y Desarrollo Económico.-----

c.- ...-----

- d.-- - - - -
- e.-- - - - -
- f.-.....- - - - -
- g.-- - - - -

TRANSITORIOS

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y se publicará en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para conocimiento de la ciudadanía. - - - - -

A continuación en el desahogo del Punto **3.3** del Orden del Día, hace uso de la voz el Regidor Alejandro García López, quien presenta y da lectura al proyecto de acuerdo relativo al procedimiento y calendario para el desahogo de la Glosa del Informe de Gobierno que presentará el C. Presidente Municipal Tijuana, Baja California, respecto del cual una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a Comisiones se recibe y agrega como apéndice número cuatro y se somete a discusión de los ediles. - - - - -

No habiendo intervenciones se toma en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que es de considerarse que al realizarse la Glosa del informe presentado por el Presidente Municipal se busca dar mayor claridad y difusión, con el objetivo de fortalecer la función de vigilancia y de equilibrio respecto al Estado que guarda la Administración Pública Municipal, al establecerse la dinámica de comparecencia ante las diversas Comisiones Edilicias por parte de los titulares de las dependencias del sector central municipal, así como de las entidades paramunicipales que sean citadas para clarificar, responder, explicar e informar sobre las tareas que desempeñan y desarrollan dentro de los parámetros del Plan Municipal de Desarrollo.- - - - -

SEGUNDO.- Que es al Cabildo Municipal a quien le compete la definición de las Políticas Públicas generales de la Administración Pública Municipal, así como ejercer las Atribuciones que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado Libre y Soberano de Baja California y demás Leyes y Reglamentos aplicables; y el ejecutar esas Políticas Públicas, así como las funciones administrativas al Presidente Municipal; según lo determinan los artículos 2 y 5 del Reglamento Interno y de Cabildo de Tijuana; es menester protocolizar el procedimiento de desarrollo de la Glosa del Informe de Gobierno Municipal. - - - - -

TERCERO.- Que las atribuciones y obligaciones otorgadas al ejecutivo municipal que se contemplan en el artículo 16 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, se plasman y ejecutan según el contenido del Plan Municipal de Desarrollo y su ejecución se debe de informar de manera detallada por lo menos una vez por año en Sesión Solemne ante Cabildo en Pleno, tal y como lo establecen los artículos 8 y 28 Fracción I del Reglamento Interno y de Cabildo de este Ayuntamiento; es menester de igual forma, establecer las formalidades para el desarrollo de la Glosa del informe que contiene el Estado que guarda la administración.- - - - -

CUARTO.- Que de igual forma la naturaleza de las Comisiones Edilicias es efectuar análisis, supervisión, vigilancia y propuesta de solución a los problemas del municipio,

precisamente a través de referidas Comisiones, tal y como lo establece el artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana; es otra razón para proceder a normar el desahogo y desarrollo de la Glosa del Informe de Gobierno Municipal que se presente.- - - - -

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. - - - - -

Enseguida los Regidores y las Regidoras, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado.- - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos el siguiente punto de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- En el entendido que las Comisiones Edilicias conjuntamente con la Comisión de Régimen Interno de este H. Ayuntamiento son las encargadas de dar cumplimiento, dentro de sus facultades y obligaciones, para atender el desarrollo y desahogo de la Glosa del Informe de Gobierno; se acuerda que estas, de igual forma, sean las encargadas de atender las citaciones correspondientes de los titulares de las dependencias municipales y entidades paramunicipales.- - - - -

SEGUNDO.- La o el Presidente de cada Comisión Edilicia será la encargada de citar a través del C. Presidente Municipal, a los funcionarios respectivos a comparecer ante la Comisión respectiva y se desahogue la Glosa en los términos que se estipulan. - - - - -

TERCERO.- Los lineamientos y formato bajo los cuales se llevara a cabo las comparecencias será la siguiente:- - - - -

a) Las comparecencias se desarrollaran en el lugar que sea determinado por la Comisión de Régimen Interno.- - - - -

b) Las Comisiones Conjuntas encargadas del desahogo de la Glosa, recibirán con 3 (tres) días hábiles de anticipación copia simple del Informe de Gobierno y todos sus anexos; dando inicio al desarrollo de la misma en un periodo de 3 (tres) días hábiles posteriores al Informe de Gobierno presentado por la o el Presidente Municipal.- - - - -

c) El día y hora de la comparecencia y una vez abierta la Sesión, el presidente de la Comisión dará la bienvenida a los comparecientes, explicándoles el procedimiento de la comparecencia; dando el uso de la voz al compareciente para que en un término de hasta 30 (treinta) minutos realice una presentación de lo que considere dentro del rubro y responsabilidad que le corresponda.- - - - -

d) Una vez efectuado lo anterior, el presidente de la Comisión preguntara a los Regidores presentes si es su deseo realizar cuestionamientos, en caso afirmativo, abrirá hasta 2 (dos) rondas de preguntas, procediendo el Secretario de la Comisión a levantar, al inicio de cada ronda, la lista de participantes; las preguntas deberán de dirigirse al compareciente, pudiendo el Regidor hacer hasta 2 (dos) preguntas por cada ronda. Desahogadas las respuestas el presidente de la Comisión preguntara a los

Regidores si están satisfechas, de no ser así podrá replicar la respuesta a efecto de obtener la contestación que satisfaga su cuestionamiento. El Regidor tendrá derecho de contra replica. - - - - -

e) No habiendo más preguntas el presidente de la Comisión, dará el uso de la voz al compareciente a efecto de que dirija unas palabras, consecuentemente se dará por concluida la Sesión; tomándose los acuerdos correspondientes de existir estos. - - - - -

CUARTO.- El calendario de comparecencias de los servidores públicos responsables de las diversas dependencias municipales y entidades paramunicipales que conforman la Administración Pública Municipal, se desarrollará bajo el orden que determine la Comisión de Régimen Interno en coordinación con la Secretaría de Gobierno Municipal, quienes también señalarán el orden y horario de las comparecencias que se verificarán a partir de las 08:00 hasta las 20:00 horas y no podrá excederse de 7 (siete) días hábiles. - - - - -

QUINTO.- Sirva el presente acuerdo como herramienta normativa para el desahogo y desarrollo de la Glosa de los posteriores Informes de Gobierno Municipal. - - - - -

A continuación en el desahogo del Punto **3.4** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno Bernardo Padilla Muñoz, presenta y da lectura al proyecto de acuerdo relativo a la ratificación del Programa de Emergencia para la Prestación Sustentable y Efectiva del Servicio de Alumbrado Público (PEPSESAP) instrumentado por la Administración Municipal, una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega como apéndice número cinco y se somete a discusión de los ediles. - - - - -

Iniciando con la intervención del Sindico Social Bernabé Esquer Peraza quien dice:...
“Buenos días compañeras y compañeros hoy nuevamente se vuelve a tocar el tema de las luminarias por tercera ocasión me toca intervenir en este tema desde la Sindicatura Social, si bien recuerdo la Sesión pasada se aprobaba la instrucción al Ejecutivo Municipal para la instrumentación de un programa de emergencia para la prestación sustentable y efectiva del servicio de alumbrado público, en las áreas donde no se tenía este servicio, el día de ayer en la presentación que se nos hace nos presentan un nuevo proyecto a diez años donde se pretende retirar las luminarias ya existentes y colocar nuevas en todos los aditamentos que se necesitan, con este proyecto nos da la razón lo que hemos venido señalando desde un inicio de esta administración de más de ciento cuarenta millones de pesos que se pagaron la administración pasada en luminarias y que hoy no sirven, hoy este proyecto lo ratifica hoy este proyecto nos da la razón lo que hemos venido señalando, también hay que decirlo y verlo de frente, a la ciudadanía este proyecto que se está presentando el día de hoy va a incrementar al doble el pago de alumbrado público, de 16 pesos bimestrales se va a pagar a 32 pesos la afectación la va tener la población si ya afectamos a la población con más de ciento cuarenta millones de pesos ahora hay que decirle que cuando voten ustedes compañeros este punto de acuerdo por los próximos diez años van a pagar el doble del alumbrado público no se vale no he visto un señalamiento de la autoridad municipal más que en publicaciones mediáticas, pero un señalamiento formal como el que hemos hecho nosotros la Sindicatura Social ante la Sindicatura Procuradora por las

fallas del tema de las luminarias, ayer se nos presenta nuevamente un programa generoso entre comillas donde se dice se retirara las luminarias y se colocaran en los parques y jardines, señores es lo mismo, el mismo texto que se manejaba en la administración pasada y que por cierto esas más de cuarenta mil unidades nunca aparecieron y lo único que sucedió con esta autoridad es que los Delegados excepto el de la Mesa ratificaron que estaban desaparecidas le solicito a ustedes compañeros analicen lo que les acabo de comentar serán ustedes responsables que en los próximos diez años la ciudadanía de Tijuana pague el doble de la luz pública en su ciudad, por eso anuncio mi voto en contra de este tema muchas gracias”...--- Enseguida hace uso de la voz el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil quien dice:... “Muchas gracias con su venia señor Presidente quisiera comentar que haciendo una relatoría histórica cuando yo fui Presidente del Colegio Estatal de Economistas de Baja California del 2012 junto con otros colegios analizamos a profundidad de manera académica y científica el procedimiento de las luminarias y nosotros salimos a la prensa a comentar el peligro que era en materia económica, primeramente que no era viable económicamente este proyecto entonces la historia nos da la razón después de varios años nos encontramos en este momento histórico como bien lo comenta el Sindico Social nos da la razón la historia de que el proyecto que se hizo de luminarias desde la anterior administración fue un proyecto erróneo no era viable económicamente y aparte en materia de eficiencia las bondades que en materia de medio ambiente se presentaron quedaron atrás entonces en aras de esa congruencia, yo si quisiera comentarle a la ciudadanía que este muy al pendiente ayer hice tres observaciones, una en materia de garantías que me gustaría mucho que se incluyera en este proyecto para que no pase lo que paso con las anteriores luminarias, que se incluya lo de las (AP PES) para darle mayor transparencia es necesario que los que van a participar algunos de ellos hagan al proyecto ya tan siquiera en papel y ese dinero se les devuelve porque así está estipulado en la ley, esto le va a dar mayor transparencia a que no vean que estamos favoreciendo a una empresa o a varias empresas si no que se abra a la ciudadanía, se abra a los colegios y que se haga de una manera transparente, y la otra es de que necesitamos los documentos también de dictamen no nada más en papel si no que se le haga llegar a todos los Regidores y que estemos presentes en esa elaboración del dictamen del departamento de alumbrado público para ver la viabilidad del mismo y que no pase como en la anterior que se pasaron por el arco del triunfo este dictamen y ni siquiera estuvieron a favor el departamento de alumbrado público y así nos lo dieron a conocer, inclusive recibieron amenazas por dar a conocer esto y esto lo dimos a conocer a la luz pública también, entonces no hay que hacer cosas buenas que parezcan malas en aras de eso yo doy mi voto de confianza, señor Presidente Municipal sin embargo, si me gustaría mucho que fuera muy transparente eso porque si no la ciudadanía nos va a castigar y otro punto muy importante también es de que no estoy inventando el hilo negro pero hay otras ciudades como Hermosillo, Guadalajara, Distrito Federal, Monterrey y otras más que están produciendo energía eléctrica a partir de la basura, en la ciudad de Tijuana hemos tenido una historia muy triste y no hemos tenido la voluntad política de entrarle

a ese tema hay que aceptarlo. Y nada mas tiene que ver con la energía eléctrica ayer lo comente que más o menos nos podríamos ahorrar en el recibo de luz un veinticinco, treinta por ciento en el lapso de cinco meses, no es Disneylandia que va a tardar años como las propuestas que nos han dado esa basura ya la tenemos ahí y por obligación y Norma Oficial Mexicana la tenemos que sacar de ahí con o sin autorización de este Ayuntamiento, nada mas era para dar sensibilidad porque a veces este en Comisiones no tenemos el tiempo suficiente entonces nos hacemos los sordos y no queremos escuchar y nos cerramos es por eso que lo quería comentar muchas gracias”...--- Continuando con la intervención del Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno como sigue:.. “Muchas gracias compañeros nada mas comentarte que no se a quien te referías cuando nos hacemos los sordos, créeme que cada uno de los proyectos y propuestas que se hacen en mi Comisión y en las que no pertenezco las leo detenidamente y las analizo. En relación al tema del 3.4 señalar que desde que el Partido Baja California me dio la encomienda de cumplir esta función, hice mi compromiso de cumplir y hacer cumplir las funciones que hace como todo ayuntamiento y mi exigencia siempre y mi puntualización con respecto al alumbrado público, seguridad pública, recolección de basura y pavimentación han sido firmes, hoy con esta propuesta creo que podemos avanzar podemos ir creciendo la parte de los conceptos económicos hasta lo que entiendo por lo que he leído que si leí, el proyecto no se habla aun de la aprobación de este aumento, se habla de la autorización de contratación. En el acuerdo que se hizo primero fue concluir con el contrato SOLABASIC a través de un acuerdo autorizando a Consejería Jurídica para que hiciese el acuerdo para concluir y poder avanzar en este tema se dio, se avanzo, hoy estamos en proceso de crecer y aumentar el beneficio para la sociedad en general creo que es un buen punto, yo quisiera pedirle a mis compañeros que quienes tuvimos a bien tener el documento y lo analizamos no quiero promover ni incentivar el voto pero si reconocer y considerar que el artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal nos habla de la aprobación de dos terceras partes, es importante que avancemos en lo que proponemos como ayuntamiento la sociedad necesita tener iluminación la seguridad está reflejada una gran parte por este elemento y creo que nosotros debemos ser congruentes, consientes con lo que la sociedad nos pide y lo necesitamos, por ello yo quiero invitarlos, exhortarlos una vez más a que analicen y realicen su voto en el sentido que más les parezca pero siempre pensando en nuestra sociedad en general, con el tema de la aprobación y de la participación en Consejería Jurídica solo solicitaría que en los temas económicos se bajaran a la Comisión de hacienda y se propusieran para que tuvieran una discusión constante y analizada para que todo el efecto económico se vea bien consensado y aprobado en el sentido que sea necesario pero sí que fuese incluida la Comisión para considerar estos puntos y lo que pudiera considerar en un momento dado la consejería jurídica”...--- Enseguida el Regidor Omar Abisaid Sarabia quien dice:... “Con su venia Presidente en este punto su servidor hizo un planteamiento en la sesión anterior, pero al igual que otros compañeros tendría que revisar la propuesta los considerandos, más que una observación quisiera hacer una propuesta debido a las participaciones que cada uno de ustedes a tenido y lo que

propongo a este Cabildo en aras de la transparencia se establezca en este punto en los puntos de acuerdo que las autoridades municipales que intervengan en los procesos de licitación, adjudicación y contratación o selección de las empresas tengan la obligación de notificar a los colegios, ciudadanos, medios de comunicación y demás los días y horas que tendrán verificativo las juntas de presentación, de propuestas técnicas, económicas, aclaraciones y fallo para que puedan participar como observadores en todo este procedimiento y esto nos daría mucha certeza a esta administración de que se está trabajando con honestidad, con rectitud y sobre todo con mucha transparencia y esto lo van a ver con buenos ojos los ciudadanos es cuánto”...-- Posteriormente interviene la Regidora Rosa Aurora Herrera Martínez quien dice:... “Primero validando a plenitud lo que comentan nuestros compañeros Héctor Riveros y Omar Sarabia precisamente lo que se pretende en este ejercicio en esta ruta crítica para regresarle la luz a la comunidad lo más importante es afuera la seguridad que nos da que una lámpara este prendida, nos han hecho una presentación tan responsable las áreas que trabajan en desarrollo urbano en el área de servicios y obras, en el área de alumbrado donde con todo tecnicismo pero con toda la responsabilidad caminaron trazo por trazo que referenciaron cada luminaria, entendieron que sucede alrededor de esa luminaria que necesidades técnicas pero nosotros y nosotras las regidoras revisamos las necesidades y yo quiero decirles algo curiosamente hay dos municipios que tienen impuesto más alto que es Mexicali que paga 14 porque es mensual el pago y Rosarito que tiene más de 34 y entonces yo creo que este ejercicio que bien dice Omar bien dice Héctor que esta revisado y con todos los compañeros de hacienda va de paso a paso se está dando una ruta muy definida de los procedimientos que vamos a hacer, no hay ninguna empresa que se la haya dado ningún favor no estamos ni siquiera en ese momento toda vía, va a ser una licitación amplia , clara , transparente y hoy tenemos una consejería que está revisando con lupa estructurando de la mejor manera para beneficio de quien de los tijuaneños que son los focos los que necesitamos que la iluminación este ahí y la tranquilidad cuando salen los muchachos de la escuela este ahí, la seguridad que las señoras madres de familia que salen de las maquiladoras lleguen a su casa tranquilas, creo que el día de hoy seguiremos haciendo historia responsable y yo siempre recuerdo que si alguien se equivoca tenemos una área encargada de revisar, todos estamos sujetos a revisión todos estamos sujetos a la ley de responsabilidades por eso tomamos la decisión de estar en esta situación en estos cargos, tenemos una área que sabemos que de manera consciente y responsable hace lo que tiene que hacer y revisa lo que tiene que revisar, yo les pido a mis compañeros y compañeras que siempre privilegiemos la necesidad de la comunidad y creo que esta es una de las rutas para darle solución a un problema emergente que ya debemos de tomar y de resolver gracias”...--- Seguimos con la intervención de la Regidora Martha Rubio Ponce como sigue:.. Gracias primero que nada de verdad este tema yo lo voy a ver desde el punto social me da mucha pena pero tendré que decir que nosotros no nos vamos a robar como se lo robo la anterior administración los ciento cuarenta millones de pesos que finalmente dejamos a la ciudad con un alumbrado malo y toda vía se paga media ciudad si no es que toda esta

a merced de los malandros y de la gente que delinque porque está a oscuras cuantos jóvenes no son asaltados, cuantas mujeres no han sido violentadas en las calles porque finalmente está a oscuras, nos faltan escasos trece meses para poder salir de esto y de pronto los vamos a dejar igual, no señor es una responsabilidad de este Cabildo sacar este tema yo en el total apoyo porque yo quiero que la gente tenga luz, quiero que la gente tenga seguridad y parte en esa seguridad debe reflejarse en la luz, finalmente nosotros no vamos a pagar nada a la empresa que gane la licitación con el ahorro del impuesto del alumbrado público de lo que pagamos a la Comisión federal de electricidad se pagara a la empresa que gane la licitación. La empresa anterior ni siquiera puso en concordancia los postes con las balastras no hay nada bien hecho en ese tema ni siquiera lo que fue nuevo nosotros tenemos esa responsabilidad y todo lo hemos Estado viendo en comisiones, esto es una responsabilidad social así que adelante señor presidente”...--- Enseguida la Regidora Martha Leticia Castañeda Rojas quien dice:... Con su permiso señor presidente compañeras compañeros regidores si bien es cierto que en una sesión de inicio de esta administración fue uno de los temas que señalamos en este Cabildo, creo yo que no podemos dejar a los ciudadanos en las condiciones que hoy en día se encuentran, si bien es cierto de los errores del pasado debemos de aprender y ayer me dio mucho gusto estar presente cuando se nos presento este proyecto donde definitivamente me queda claro que tanto en la parte técnica como la parte jurídica fue explicada, creo yo que estamos iniciando un proceso hoy día no estamos ya en el tema de la licitación y demás creo que la opinión que dimos todos en la reunión de ayer es en ese sentido de tiene que ser un tema abierto a los ciudadanos tiene que ser un tema muy bien cuidado desde el punto de vista jurídico para que precisamente aquella empresa que tenga esta concesión, sea un plan al cien por ciento con lo que se compromete y que obviamente quien va a ganar son los ciudadanos porque hoy en día podemos andar en muchas colonias no nada más en la zona oeste estamos hablando de la zona del centro de la ciudad, entonces la responsabilidad que tenemos nosotros hoy día es la de brindar este servicio también hay que decir las bondades del mismo hoy día no podemos auditar a la Comisión federal de electricidad es decir nos cobra lo que quiere y no tenemos una formula de cómo auditar que efectivamente eso es lo que estamos consumiendo hay que decir lo que estamos pagando por luminarias que están apagadas, entonces creo que también debemos de hablar de las bondades de este proyecto yo creo que el hecho que de inicio nos estén involucrando a este Cabildo en cada uno de los temas técnicos, jurídicos y demás creo que es un buen inicio creo que debemos de apostarle a dejar Tijuana alumbrada es cuánto”...--- Continuando con el Regidor Martin Plascencia Ávila como sigue:...--- “Buenos días presidente obviamente la Comisión de desarrollo urbano obras y servicio público es donde nos ha llegado bastantes escritos donde solicitan en que apoyemos con gestionar para que las lámparas de las colonias sean restablecidas, efectivamente hacemos la gestión la secretaría de desarrollo urbano hace su chamba y a los tres días se vuelve a fundir, es un problemas que se vuelve constante y uno de los compromisos de esta administración es resolver los problemas que aquejan a la ciudadanía y por eso mismo la voluntad expresa de este Cabildo en todas las

decisiones consensadas y desde luego se ha visto reflejado en las avenidas que son las principales en la zona del rio que está iluminado se mira se palpa que está trabajando en esa zona en los parques, lo están palpando lo que se está haciendo de acuerdo que la ciudad tiene muchas partes añejas, pero uno de los puntos es este arreglar lo que es el alumbrado público el cual desde que llegamos nos encontramos una ciudad con el ochenta por ciento sin luz, obviamente se incrementan los robos domiciliarios, asaltos en las calles y también teníamos un problema jurídico que teníamos que aterrizar y que traemos arrastrando se logro y ese sigue su curso pero hoy tenemos la responsabilidad como ayuntamiento de dejar la ciudad iluminada, es por eso que cualquier acción amerita críticas constructivas y negativas pero nosotros tenemos que seguir adelante y estamos seguro de que estamos haciendo lo correcto porque este tema fue presentado ante todos y ante todas y lo que más nos pareció y nos gusto fue el atractivo que es la solución directa que en el término de cinco meses debe de estar arregladas las lámparas, la otra es donde el impuesto que ya pagamos los ciudadanos ese fue etiquetado para pago de alumbrado y la otra que aunque se tardo poquito pero se estuvo revisando con lujo de detalle que la licitación no cometiera los mismos errores que se cuidara a detalle cualquier punto donde nosotros pudiéramos darle la cara a la ciudadanía una vez que ya tengan la luz, por eso mismo yo estoy convencido totalmente de que estamos haciendo lo correcto y la ciudadanía lo va a mirar ahorita son palabras pero tenemos que ver los hechos los hechos vendrán después muchas gracias”...--- Posteriormente hace uso de la voz el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil quien dice:.. “Con su venia señor Presidente simplemente era para añadir de que en su momento yo como Regidor ya en funciones al principio de la administración mandamos un exhorto al congreso del Estado y también no sabemos en qué Estado guardan entonces es una observación para los diputados locales que nosotros estamos preocupados por esto y ellos ni sus luces en este aspecto, se hizo todo el procedimiento se platico con ellos dijeron que le iban a entrar y sin embargo se privilegio el acuerdo político y el estatuto al bienestar de la ciudadanía eso que lo tomen en cuenta los regidores y también quisiera conminar a las regidoras y a los regidores, al presidente municipal que estemos muy abiertos a este tema así como le estamos dando un voto de confianza a áreas muy específicas Presidente Municipal, al secretario de gobierno, al tesorero, oficial mayor, secretario de desarrollo urbano porque va a ser algo que va a ser una responsabilidad para nosotros también en aras de eso nosotros también pedimos de vuelta señor presidente que sea muy abierto a las propuestas complementarias del gobierno federal, estatal y de la iniciativa privada que puedan abonarle a este tema de las luminarias derivado del tema de la basura, de lo cual ya hemos Estado platicando con los regidores de la Comisión de medio ambiente gracias”.- - - - -

No habiendo más intervenciones y tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que el alumbrado público es un servicio de gran importancia para el buen desarrollo de las actividades nocturnas de la población y para generar una percepción de seguridad; y habida cuenta que durante años se ha enfrentado una problemática grave en el funcionamiento del sistema de alumbrado público, derivada de constantes

fallas, poca iluminación e insuficientes recursos financieros, materiales y humanos, que impide brindar un buen nivel del servicio básico de alumbrado a la ciudadanía, se perfila una auténtica situación de emergencia, por lo que es urgente proponer una solución integral, que permita resolver efectivamente la problemática descrita, y sobre todo que esa solución sea sustentable. - - - - -

SEGUNDO.- Que el objetivo principal del PEPSESAP (Programa de Emergencia para la Prestación Sustentable y Eficiente del Servicio de Alumbrado Público), aprobado por este H. Ayuntamiento el 11 de julio de 2015, es resolver de una manera integral la problemática del alumbrado público en el Municipio de una manera sustentable y efectiva; para lo cual deben tomarse en cuenta los siguientes objetivos particulares: Mantener en funcionamiento las luminarias, mejorar los niveles de iluminación, disminuir el consumo de energía, disminuir los gastos de mantenimiento, y lograr una sustentabilidad económica. - - - - -

TERCERO.- Que para efectos de un análisis completo y exhaustivo sobre la situación actual del alumbrado público, tomando en cuenta cada uno de los aspectos más importantes para su correcto funcionamiento, con miras a lograr determinar la problemática real y sus alternativas de solución de una manera integral, sustentable y efectiva, es preciso considerar de manera preliminar la situación actual en relación con un confiable estudio de la situación actual, en el que se aprecie el número de las apagadas, las que requieran reparación, sus voltajes de operación, la infraestructura de la red de alumbrado, los niveles de iluminación de vialidades, el consumo de energía y los montos recaudados por concepto del Impuesto por Alumbrado Público (IAP); y de esta forma encontrar y definir alternativas de solución para mejora del sistema de alumbrado público que contemple, entre otros aspectos, tecnología LED, niveles de iluminación, consumo de energía, esquemas de contratación, y justificación económica para sustitución de luminarias, tiempos, costos y beneficios para los ciudadanos. - - - - -

CUARTO.- Que en cumplimiento al Acuerdo del 11 de julio de 2015, personal del Ayuntamiento, concretamente de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, continuó con la realización de recorridos en el territorio municipal, obteniéndose como resultado que aproximadamente el 20% de las luminarias instaladas en el municipio se encuentran apagadas, las que tienen un costo por consumo de energía debido a que están conectadas de manera directa a la red de energía eléctrica, dado que al no existir un medidor, la Comisión Federal de Electricidad estima su consumo de 12 horas diarias, independientemente de si están operando o no. Estimándose en una primera instancia, independientemente de las negociaciones en función del horario de consumo, que la reparación de ese 20% de luminarias apagadas tendrían un costo de \$13.6 millones de pesos. - - - - -

En esa tesitura, si el resultado se proyectase a diez años, manteniendo el actual sistema de operación del alumbrado público, sin considerar el viable incremento del parque de alumbrado público en el mismo período, el costo para el Ayuntamiento alcanzaría los \$532 millones de pesos como se expone en el cuadro siguiente: - - - - -

Actividad	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Mantenimiento correctivo luminarias	13.6	14.1	14.7	15.3	15.9	16.5	17.2
Mantenimiento de infraestructura	8.0	8.3	8.7	9.0	9.4	9.7	10.1
Reemplazo preventivo de focos	12.3	-	-	13.8	-	-	15.4
Reemplazo preventivo de balastos		20.2				23.4	
Personal de Alumbrado Público	5.2	5.4	5.6	5.8	6.1	6.3	6.6
Total	39.1	48.1	29.0	43.9	31.4	56.0	49.3

Actividad	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Mantenimiento correctivo luminarias	17.9	18.6	19.4	20.1	20.9	204.4
Mantenimiento de infraestructura	10.5	10.9	11.4	11.8	12.3	120.2
Reemplazo preventivo de focos	-	-	17.3	-	-	58.8
Reemplazo preventivo de balastos			27.2			70.7
Personal de Alumbrado Público	6.8	7.1	7.4	7.7	8.0	78.1
Total	35.3	36.7	82.6	39.7	41.3	532.2

QUINTO.- Que aunado a lo expuesto en la consideración anterior, en el sistema de alumbrado público municipal se detectó una diversidad de voltajes de alimentación en las luminarias, tanto en las conectadas en servicio medido, como en las conectadas en servicio directo. -----

Este resultado se obtuvo de la sectorización del territorio municipal en 901 cuadrantes con luminarias, solicitándose a la Comisión Federal de Electricidad la toma de muestras aleatorias de cada uno de ellos con la finalidad de conocer la variación de voltajes que se presentan en distintos puntos del municipio con alumbrado público,

encontrándose valores de voltaje desde 226 a 255 Volts. Más específicamente, se detectó que 245 cuadrantes (27.19%) son alimentados con un voltaje por encima del rango de operación de las luminarias de aditivos metálicos, que son las que predominan en el censo de luminarias del municipio, lo cual ha sido uno de los factores que ha estado afectando recurrentemente la operación de las mismas. - - - - - Por otra parte, la Dirección de Servicios Públicos Municipales validó mediante recorridos en los 411 circuitos de alumbrado público de vialidades en servicio medido, que 60 de ellos tienen un voltaje de alimentación de 480 Volts y 351 con un voltaje de alimentación de 220 Volts, con una variación de +/- 10% en ambos casos. - - - - -

- - - - - **SEXTO.-** Que la infraestructura de la red de alumbrado público es parte importante para garantizar el buen funcionamiento de la iluminación de la ciudad, entendiéndose como infraestructura de la red los brazos, postes, bases de concreto, conductores eléctricos, conectores, bases de medición, tableros de control, y gabinetes de alumbrado público. En mérito de ello, se procedió a la revisión física de la infraestructura de la red de alumbrado público en conexión directa y en servicio medido, obteniéndose como resultado lo siguiente: A) En relación con la infraestructura de la red en conexión directa, se observó que las instalaciones en su gran mayoría tienen una antigüedad de entre 10 y 40 años por su aparente desgaste; no cuentan con los debidos conectores bimetálicos en la conexión a las líneas de CFE, provocando que existan falsos contactos, corto circuitos y fallas durante las lluvias por la corrosión de los metales del cableado; y existen brazos de diferentes tipos, tamaños y ángulos, perjudicando la correcta distribución de iluminación a la vialidad. B) En cuanto a la infraestructura de la red en servicio medido, se revisaron los 411 circuitos de servicio medido que cuentan con luminarias en vialidades principales; detectándose una situación similar a la presentada en la red de conexión directa, toda vez que se observó igualmente, que las instalaciones en su gran mayoría tienen una antigüedad de entre 10 y 40 años por su aparente desgaste; no se cuenta con los debidos conectores bimetálicos en las uniones del cableado; existen brazos de diferentes tipos, tamaños, alturas de montaje y ángulos, perjudicando la correcta distribución de iluminación a la vialidad, así como faltantes, además de la falta de cableado subterráneo y aéreo causado por cortes, accidentes y vandalismo; falta de reposición de bases de concreto y postería en los circuitos, por daños de accidentes; existe además la necesidad de rehabilitar y en unos casos reinstalar totalmente el gabinete de medición, tablero y medidor, ya que es parte importante para la correcta operación del sistema; y la reposición de algunos registros de PVC, concreto y tapas metálicas para asegurar que no existan cortos por presencia de agua durante las lluvias y también minimizar los actos vandálicos. - - - - -

SÉPTIMO.- Que los niveles de iluminación que deben contar las vialidades está regulado por la Norma Oficial Mexicana (NOM) emitida por la Secretaría de Energía, NOM-013-ENER-2013 referente a la Eficiencia Energética para Sistemas de Alumbrado en Vialidades, y en dicha Norma Oficial Mexicana, se indican los valores mínimos de iluminancia promedio y los valores máximos de la relación de uniformidad promedio, de acuerdo al tipo de vialidad, tipo de pavimento y ancho de vialidad, así

como también el método de medición de la iluminancia. -----
Hasta la fecha ya se han realizado mediciones de iluminancia de las principales vialidades del municipio, considerando las primarias de acceso controlado y las primarias, siendo un total de 47 vialidades medidas. -----

OCTAVO.- Que el costo de alumbrado público es cubierto a la Comisión Federal de Electricidad con cargo al denominado Impuesto de Alumbrado Público que de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal del 2015, es de \$8.00 M.N. mensuales, del que son causantes los consumidores de energía eléctrica contratados con la CFE, los que tienen tarifa doméstica, como los que tienen tarifa comercial, servicios o industrial según el tabulador contemplado en la misma Ley. -----

Que es importante destacar que Tijuana es el único municipio en el Estado cuya Tarifa Doméstica para el cobro del IAP está aplicada sobre la base de una cuota fija mensual, en lugar de un monto indexado al Salario Mínimo General Vigente, y en tratándose de las tarifas comerciales, solamente Tijuana y Playas de Rosarito cobran por rangos de consumo y no en relación con el salario mínimo como los demás municipios del Estado. -----

Resulta asimismo importante señalar que el 90% de la recaudación del IAP en Tijuana se obtiene de la tarifa doméstica. -----

NOVENO.- Que la tecnología LED (diodo emisor de luz por sus siglas en inglés) ha sido identificada como la opción más adecuada para alcanzar una real eficiencia energética y lumínica en el sistema de alumbrado público, debido a que presenta entre varios otros, los siguientes beneficios en relación con los aditivos metálicos de 100 watts y de 200 watts y las luminarias de vapor de sodio de alta presión de 150 watts que actualmente están en uso: Disminución directa en el consumo eléctrico, lo que genera que los proyectos sean autofinanciables; mayor vida útil, por lo que el costo de mantenimiento y reemplazo es mínimo; reducción de la emisión de gases de “efecto invernadero”, debido a la utilización de nuevas tecnologías, que son más amigables con el medio ambiente; reducción de accidentes viales, debido a una mejor calidad de iluminación, lo que genera una mejor percepción visual en automovilistas y peatones y en vía de consecuencia un incremento en la percepción de seguridad entre los ciudadanos. -----

La utilización de la tecnología LED, daría como resultado al Municipio un ahorro de más del 50% en el consumo de energía eléctrica y el 100% en mantenimiento correctivo, lo que implicaría forzosamente un sistema de alumbrado público funcional y más eficiente, al tiempo que se alcanzaría una importante reducción de emisión de gases con “efecto invernadero”, dando así cumplimiento a las recomendaciones que existen de diversos organismos mundiales, para poder combatir los efectos del cambio climático mundial, que a su vez generaría una protección al medio ambiente en el municipio, en la región y en el país. -----

DÉCIMO.- Que como fue mencionado en el Considerando Séptimo, los niveles de iluminación con que deben contar las vialidades está regulado por la Norma Oficial Mexicana de la Secretaría de Energía, NOM-013-ENER-2013 referente a la Eficiencia

Energética para Sistemas de Alumbrado en Vialidades, en la que se indican los valores mínimos de iluminancia promedio y los valores máximos de la relación de uniformidad promedio, de acuerdo al tipo de vialidad, tipo de pavimento y ancho de vialidad, así como también el método de medición de la iluminancia; siendo el caso que al día de hoy, en el municipio, contamos con dos tipos de superficie de rodamiento, el primero a base de concreto hidráulico clasificado como R1 según la NOM antes mencionada y el segundo a base de concreto asfáltico clasificado como R2 según la misma NOM. -----

DÉCIMO PRIMERO.- Que aunado al ahorro que se podría alcanzar en el caso de la sustitución de los dispositivos de iluminancia, se hace necesario contar con dispositivos que brinden mayor durabilidad y alta eficiencia energética, es decir, que con menor capacidad de watts se pueda brindar una mayor iluminación, y esto solo es posible con dispositivos LED lo que permite alcanzar mayores ahorros en el consumo de energía. -----

Que entre las alternativas de solución se perfila necesario encontrar un esquema de contratación que además de ofrecer las mejores ventajas costo-beneficio al Ayuntamiento, pueda alcanzar en mayor o menor medida que sea sin inversión directa de recursos por parte del Municipio, evitando así un endeudamiento adicional en términos de las disposiciones contables y financieras aplicables; que tienda a disminuir los gastos de mantenimiento; que sea factible el amortizar los costos de los dispositivos de iluminancia mediante ahorros obtenidos con la utilización de nuevas tecnologías; y de ser posible, lograr que sea el proveedor quien asuma el costo de inversión de los trabajos y la garantía de los equipos instalados durante el plazo del Proyecto. -----

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en mérito de los requerimientos anotados y considerando la viabilidad de su instrumentación, se estima que el Proyecto, es decir la puesta en marcha del PEPSESAP (Programa de Emergencia para la Prestación Sustentable y Eficiente del Servicio de Alumbrado Público), aprobado por este H. Ayuntamiento, con la finalidad real de resolver de una manera integral la problemática del alumbrado público en el Municipio de una manera sustentable y efectiva, tendría un gasto que se estima pudiera ascender a los \$573.5 millones de pesos que resultan en poco menos del 7.8% de lo que costaría en caso de seguirse el esquema actual, lo que puede apreciarse en los cuadros siguientes: -----

Inversión estimada

Concepto	Costo
Dispositivos de iluminación	\$ 491'127,132.00
Infraestructura	\$ 46'609,945.00
Mano de obra e instalación	\$ 26'946,750.00
Supervisión, análisis y adicionales del proveedor	\$ 8'865,000.00

TOTAL	\$ 573'549,327.00
-------	-------------------

Asimismo, el gasto actual, como resultante de una proyección estimada sobre la base del comportamiento actual del gasto energético de alumbrado público, es de \$1,891 millones de pesos en consumo de alumbrado público proyectado para los próximos 10 años de acuerdo al siguiente cuadro: - - - - -

Gasto actual

Situación actual	2016	2017	2018	2019	2020
Facturación de alumbrado público	143'793,815	152,359,567	161,435,578	171,052,243	181,241,771
Pago por reemplazo de focos y balastos	8'400,000	8'900,385	9,430,578	9,992,355	10,587,596
TOTAL ANUAL	152'193,815	161,259,952	170,866,156	181,044,598	191,829,367

Gasto actual

Situación actual	2021	2022	2023	2024	2025
Facturación de alumbrado público	192,038,285	203,477,945	215,599,061	228,442,228	242,050,459
Pago por reemplazo de focos y balastos	11,218,296	12,594,645	12'597,168	13,344,904	14,139,856
TOTAL ANUAL	203,256,582	215,364,511	228,193,706	241,787,133	256,190,315

Gasto actual

Situación actual	TOTAL
Facturación de alumbrado público	1,891'490,952
Pago por reemplazo de focos y balastos	110,495,184
TOTAL ANUAL	2,001'98

	6,136
--	-------

Es decir, que para la operación del sistema de alumbrado público que hoy tiene el Municipio, esta administración y las siguientes tendrían que destinar más de \$2,000 millones de pesos en los próximos 10 años. -----

DÉCIMO TERCERO.- Que siguiendo la instrucción de este H. Cabildo, la administración municipal realizó los análisis ya mencionados en los antecedentes y en los Considerandos precedentes, y en aras de la eficiencia y sustentabilidad en la prestación del servicio de alumbrado público se proyecta una estimación que, sobre la base de los números actuales proyectados a 10 años, permitiría la posibilidad de cerca de \$1,000 millones de pesos en facturación de alumbrado público durante los próximos 10 años, además de que podría alcanzarse una erogación cero para el Ayuntamiento, únicamente utilizando el remanente que resulte de la diferencia de la recaudación de IAP y la facturación del alumbrado público para realizar el pago a un proveedor inversionista, con un esquema que se podría llamar Contrato de Eficiencia del Servicio de Alumbrado Público, mediante el cual sea viable llevar a cabo el reemplazo de las luminarias actualmente instaladas que como ya se expuso tienen tecnología de vapor de sodio de alta presión; de aditivos metálicos y de inducción magnética y LED, por dispositivos nuevos, eficientes y con mejores niveles de iluminación como lo son las provenientes de tecnología LED, sin cargo al Ayuntamiento como se expone en los siguientes cuadros: -----

Situación propuesta	2016	2017	2018	2019	2020
Facturación de alumbrado público	\$71,896,908	\$76,179,783	\$80,717,789	\$85,526,122	\$90,620,885
Incremento nuevos servicios AP	\$0	\$3,235,361	\$3,428,090	\$3,632,300	\$3,848,675
Cargo administrativo CFE	\$2,156,907	\$2,333,924	\$2,472,955	\$2,620,268	\$2,776,357
Pago por reemplazo de focos y balastos	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Pago a Proveedor	\$97,587,709	\$103'403,937	109'566,811	116'096,993	123'016,374
TOTAL ANUAL	\$171,641,524	\$185,153,005	\$196,185,645	\$207,875,684	\$220,262,292

Situación propuesta	2021	2022	2023	2024	2025
Facturación de alumbrado	\$96,019,	\$101,738	\$107,799	\$114,221	\$121,02

público	143	,972	,531	,114	5,229
Incremento nuevos servicios AP	\$4,077,940	\$4,320,861	\$4,578,254	\$4,850,979	\$5,139,950
Cargo administrativo CFE	\$2,941,743	\$3,116,982	\$3,302,660	\$3,499,398	\$3,707,856
Pago por reemplazo de focos y balastos	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Pago a Proveedor	\$130,348,150	\$138,116,900	\$146,348,667	\$155,071,047	\$164,313,282
TOTAL ANUAL	\$233,386,976	\$247,293,715	\$262,029,111	\$277,642,538	\$294,186,317

Situación propuesta	TOTAL
Facturación de alumbrado público	\$945,745,476
Incremento nuevos servicios AP	\$37,112,411
Cargo administrativo CFE	\$28,929,050
Pago por reemplazo de focos y balastos	\$0
Pago a Proveedor	\$1,283,869,869
TOTAL ANUAL	\$2,295,656,807

DÉCIMO CUARTO.- Que al comparar el gasto entre la proyección de la situación actual, tal como existe sin el proyecto, con la situación ideal aplicando el proyecto del PEPSESAP, se observa que este último es sólo 14.6% mayor, por lo que se requeriría de una mínima inversión adicional, permitiendo elevar los niveles de iluminación, alcanzando así los niveles mínimos solicitados por la Norma Oficial Mexicana en las vialidades principales; inversión que no saldría de las arcas municipales pues se amortizaría con los remanentes del Impuesto por Alumbrado Público como se grafica en el cuadro siguiente: - - - - -

Tabla de proyección financiera a 10 años de los gastos actuales y proyectados

	2016	2017	2018	2019	2020
--	------	------	------	------	------

Diferencia Actual vs Propuesta	- 19,447,7 09	- 23,893,0 53	- 25,319,4 89	- 26,831,0 85	- 28,432,9 24
Recaudación de IAP total proyectada	195,562, 910	215,119, 200	223,723, 968	232,672, 927	241,979, 844

Beneficio/Remanente IAP	23,921,3 86	29,966,1 96	27,538,3 23	24,797,2 44	21,717,5 53
--------------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------

Tabla de proyección financiera a 10 años de los gastos actuales y proyectados

	2021	2022	2023	2024	2025
--	------	------	------	------	------

Diferencia Actual vs Propuesta	- 30,130,3 94	- 31,929,2 04	- 33,835,4 04	- 35,855,4 06	- 37,996,0 02
Recaudación de IAP total proyectada	251,659, 038	261,725, 400	272,194, 416	283,082, 192	294,405, 480

Beneficio/Remanente IAP	18,272,0 62	14,431,6 84	10,165,3 05	5,439,65 4	219,162
--------------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	-----------------------	----------------

Tabla de proyección financiera a 10 años de los gastos actuales y proyectados

	TOTAL
--	-------

Diferencia Actual vs Propuesta	- 293'670, 671
Recaudación de IAP total proyectada	2,472'12 5,376

Beneficio/Remanente IAP	176'468,
--------------------------------	-----------------

DÉCIMO QUINTO.- Que tomando en cuenta la ineficiencia comprobada del alumbrado público actualmente traducido de manera específica en un alto consumo de energía, mala visibilidad, percepción de inseguridad en la sociedad, inseguridad vial; con factibilidad de maximizar la delincuencia, empeorar la calidad de vida, además del perjuicio al medio ambiente; aunado todo ello a un gasto excesivo por la reposición recurrente de luminarias e infraestructura de la red, activos que se convierten en inventarios sin valor, mantenimiento con mayor frecuencia, erogación de recursos que se irán incrementando exponencialmente y que no pueden ofrecer ningún retorno, e inversión a mayor costo en el mediano y largo plazo para modernizar el sistema de alumbrado; el sistema que se propone mediante la sustitución de lámparas con tecnología LED, mejoraría sustancialmente la infraestructura de la ciudad debido a que supone al menos diez años sin reposición de luminarias e infraestructura de la red, activos que permanecerán por largo plazo en el municipio, mantenimiento con mínima frecuencia, una erogación inicial de recursos, que retornan en dinero ahorrado, para reinvertir en el propio sistema de alumbrado o en otras áreas del Ayuntamiento, y reinversión en el largo plazo para modernizar el sistema de alumbrado a menor costo. -

DÉCIMO SEXTO.- Que tomando en consideración que la prestación del servicio de alumbrado público debe tender a manejarse dentro de parámetros ideales, tales como una disminución del gasto anual en mantenimiento, minimizar las quejas recibidas por fallas, generar un impacto ambiental positivo, contar con un proyecto sustentable y ecológico, y percibir un entorno urbano más seguro al elevar y mejorar los niveles de iluminación, aprovechar el remanente que pueda obtenerse de la recaudación del IAP después de haber pagado la facturación de alumbrado público para pagar al proveedor, y la obtención de flujos positivos de efectivo para el Ayuntamiento, entre otras; el sistema que se propone, busca resolver de una forma integral, sustentable y efectiva, la problemática del alumbrado, mediante la instalación de equipos con tecnología LED, garantizados por diez años y sin inversión directa del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que sobre la base de lo anterior, la ejecución del Programa de Emergencia para la Prestación Sustentable y Eficiente del Servicio de Alumbrado Público (PEPSESAP) implicará forzosamente la sustitución de los dispositivos de iluminancia actuales por 67,000 con tecnología LED; la rehabilitación de la infraestructura de la red actual; contar con una garantía de los equipos por un mínimo de diez años; cumplir con los niveles de iluminación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) aplicables; alcanzar un ahorro mínimo del 50% en consumo de energía; lograr la reducción en la emisión de contaminantes que producen gases efecto invernadero; terminar la instalación de los equipos en la presente administración municipal, lograr una reducción en la facturación de alumbrado público y que no genere costos al Ayuntamiento en mérito de que la fuente de pago será garantizada por el remanente de la recaudación del Impuesto por Alumbrado Público (IAP). - - - - -

DÉCIMO OCTAVO.- Que sobre la base de experiencias anteriores, la empresa que pueda prestar el servicio deberá además de cumplir con los requisitos que se establecen en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, no encontrarse en el supuesto a que se refiere el artículo 5 del mismo ordenamiento; que cuente y tenga sus domicilios fiscal y físico preferentemente en territorio nacional, que esté al corriente de sus obligaciones fiscales; y cuente con Estados financieros auditados y dictaminados por contador público externo; y deberá comprobar el cumplir o tener ciertos requisitos específicos, entre los que se encuentran que tenga diez años mínimo de estar constituida; que cuente con solvencia económica para ejecutar el proyecto; que su capital social ascienda por lo menos a \$200 millones de pesos; que cuente con experiencia comprobada en la instalación y funcionamiento de al menos 30% de luminarias con tecnología LED en otro municipio; y que sea fabricante de los equipos LED propuestos o distribuidor respaldado por un fabricante. - - - - -

Además, se deberá considerar el cumplimiento estricto de los requerimientos técnicos que a continuación se mencionan: que los componentes LED y la infraestructura que propongan sean nuevas, cuenten con garantía de por lo menos diez años y esté respaldada por su fabricante; que demuestre que cuenta con personal técnico certificado o acreditado en temas referentes al alumbrado público; que demuestre que cuenta con capacidad para la instalación de los equipos e infraestructura propuesta; que el equipo LED propuesto cumpla con la NOM-031-ENER-2012; que la propuesta que se presente genere al menos un ahorro de 50% en consumo de energía (Kw) del alumbrado público; y que presenten los archivos de diseño de iluminación de las vialidades principales requeridas cumpliendo la NOM-013-ENER-2013. - - - - -

DÉCIMO NOVENO.- Que el Ayuntamiento a principio de cada año celebra con la Comisión Federal de Electricidad un convenio de apoyo y colaboración para la recaudación del Impuesto por Alumbrado Público, no siendo excepción el corriente, por lo que una vez adjudicado el Proyecto, se hará necesario modificar el convenio vigente o se deberá suscribir uno nuevo de conformidad con los nuevos lineamientos para el manejo administrativo y contractual, con los municipios que cuentan con proyectos de sustitución de luminarias de alumbrado público. - - - - -

Que aunado a lo anterior, será preciso realizar un levantamiento del Censo de luminarias sustituidas, conforme se lleve a cabo la instalación de las mismas, con la finalidad de actualizar la carga y consumo estimado; el cual se deberá levantar de manera conjunta con la CFE, que podrá participar de manera directa en su ejecución o de no contar con personal suficiente que atienda esta actividad, deberá supervisarlo mediante la georeferencia de la localización de dispositivos de iluminancia y sus respectivas potencias en Watts, debiéndose elaborar un mapa digitalizado con los resultados del censo. - - - - -

VIGÉSIMO.- Que en aras de la eficiencia de este programa se requiere tomar en cuenta que de acuerdo a los nuevos lineamientos de CFE, el proveedor y el municipio deberán presentarle el programa de sustitución de dispositivos de iluminancia calendarizado, para determinar el ahorro en energía (Kw) y en dinero (\$); y en el caso de que la

sustitución de luminarias abarque más de un mes, se obtendrán los avances señalando la cantidad de luminarias sustituidas y sus respectivas cargas, para actualizar en SICOM (Sistema de Facturación y Cobranza de CFE) estos valores para facturar el servicio suministrado. Que al término de la sustitución de dispositivos, se deberá levantar un acta en la que se asentará el resultado de las sustituciones en número y carga, anexando un plano donde se señale la georeferencia de cada uno y su respectiva carga (Kw). Con los resultados obtenidos, la CFE actualizará el SICOM, para dejar debidamente registrada la carga instalada y el cálculo de la estimación, cuando así proceda, y presentará al Ayuntamiento los importes facturados a su cargo para efectos de la cobranza correspondiente. Cabe señalar que en lo referente a los circuitos medidos, una vez instalados los nuevos dispositivos inmediatamente el mismo día se verá reflejado el ahorro. -----

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que para garantizar el éxito del proyecto se requiere considerar una supervisión externa de todos los trabajos que considere el proyecto, con personal capacitado y con la experiencia suficiente para constatar y vigilar que los trabajos de instalaciones eléctricas de los equipos e infraestructura de la red sean ejecutados conforme a las normas aplicables en la materia; supervisión que deberá ser coordinada por el Departamento de Alumbrado Público de la Dirección de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que resulta importante destacar, asimismo, que el equipo y la infraestructura para prestar el servicio de alumbrado público existente en la actualidad es propiedad del Ayuntamiento por lo que una vez sustituido y retirado, deberá ser entregado al mismo, para su depósito en algún almacén que designe la DSPM para recibirlas y evaluarlas. Estas entregas deberán ser diarias, según se vayan sustituyendo, a efecto de poder llevar a cabo su evaluación de las mismas. Los nuevos dispositivos colocados pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento al finalizar la vigencia del Contrato que al efecto se firme para la realización del proyecto. -----

VIGÉSIMO TERCERO.- Que como corolario a las consideraciones hasta aquí expuestas la instrumentación del Programa de Emergencia para la Prestación Sustentable y Efectiva del Servicio de Alumbrado Público (PEPSESAP) en el Municipio de Tijuana, Baja California, supone entre otros, los siguientes beneficios para la ciudadanía: A) Mejora los niveles de iluminación en el municipio, tanto en avenidas principales como en colonias; B) Reduce el consumo de energía eléctrica en el sistema de alumbrado público; C) Reduce la generación de gases de efecto invernadero; D) Mejora la calidad del medio ambiente; E) Mejora y brinda una mayor percepción de seguridad a los habitantes del municipio; F) Mejora la visibilidad para peatones y automovilistas que transitan por el municipio; G) Genera ahorros presupuestales para la inversión en otros proyectos como lo son parques, escuelas y demás servicios públicos, y H) Proyecta al Municipio dentro del grupo de municipios sustentables, ahorradores de energía, implementando programas en beneficio del medio ambiente. -----

VIGÉSIMO CUARTO.- Que los Municipios en los términos de la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por mandato expreso de su inciso b), tienen a su cargo la función y el servicio de alumbrado público. -----

VIGÉSIMO QUINTO.- Que en el mismo tenor, la fracción II del apartado B del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, prescribe que el alumbrado público es una función y un servicio público a cargo de los ayuntamientos, para el mejor desempeño de las facultades que le son propias y que le son inherentes. -----

VIGÉSIMO SEXTO.- Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, en su artículo 72 prescribe que los servicios que preste el Ayuntamiento obligan a quien los disfrute al pago de las cuotas que para tal efecto determina la Ley de Ingresos y a falta de ésta disposición expresa las autoridades fiscales determinarán, la cuota, teniendo en cuenta el costo que para el Ayuntamiento tenga la ejecución del servicio. -

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Que la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2015, en su Capítulo VII, Impuesto por Alumbrado Público, específicamente en su artículo 19, establece que son sujetos de este impuesto los usuarios del servicio de alumbrado público, siendo éstos los consumidores de energía eléctrica contratados con la Comisión Federal de Electricidad. Para efecto de este impuesto se entenderá como servicio de alumbrado público, el de calles, avenidas, bulevares, parques, jardines, plazas públicas y demás zonas comunitarias, cuyo consumo de energía eléctrica sea a cargo del Ayuntamiento de Tijuana o de sus Paramunicipales. Este impuesto se enterará al efectuar el pago correspondiente de la factura que por consumo de energía eléctrica expida la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), a cargo de sus consumidores a través de sus oficinas recaudadoras, conforme a tabulador indicado en la misma Ley. -----

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. -----

Enseguida los Regidores y las Regidoras, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado.-----

Con un voto en contra del proyecto presentado, del Sindico Social Bernabé Esquer Peraza. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **Mayoría Calificada** de votos, el siguiente punto de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se ratifica el Programa de Emergencia para la Prestación Sustentable y Efectiva del Servicio de Alumbrado Público, creado mediante acuerdo de este H. Cabildo en sesión extraordinaria número 26 del once de julio de dos mil quince, en los términos propuestos por la administración municipal, a quien se le autoriza para que convoque, licite, asigne, contrate, supervise, y en general que lleve a cabo los convenios o contratos necesarios para ejecutar el mencionado Programa de Emergencia para la Prestación Sustentable y Efectiva del Servicio de Alumbrado Público (en adelante PEPSESAP), con una vigencia de hasta por diez años en términos de los siguientes puntos de Acuerdo. -----

SEGUNDO.- Se autoriza que los pagos derivados del Contrato de Eficiencia del Servicio de Alumbrado Público que se formalice de conformidad con los Considerandos del presente Acuerdo para la instrumentación del Programa de Emergencia para la Prestación Sustentable y Efectiva del Servicio de Alumbrado Público a que se hace referencia en el punto de Acuerdo que antecede, sean cubiertos únicamente con cargo al remanente del Impuesto por Alumbrado Público (IAP) que resulte de su recaudación conforme a la ley de ingresos de cada uno de los ejercicios fiscales vigentes durante los 10 años de contratación; por lo que se autoriza al Presidente Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Tesorero y Oficial Mayor o al servidor público municipal que por competencia corresponda, para que suscriban con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), un Convenio de Recaudación del Impuesto por Alumbrado Público y/o convenio modificatorio al existente, que contemple la optimización, suministro, consumo, métodos de cuantificación, venta y facturación de energía, para efectos de hacer efectivo el supuesto del presente punto de Acuerdo en su primera parte.-----

TERCERO.- Se faculta a la administración municipal para que por conducto del Presidente Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Tesorero y Oficial Mayor o el servidor público municipal que por competencia corresponda, para que suscriba con la institución fiduciaria que mejores condiciones ofrezca, contrato de fideicomiso de administración y fuente de pago con una vigencia de diez años para la administración de los remanentes del Impuesto por Alumbrado Público y se cubran los compromisos derivados del Contrato de Eficiencia del Servicio de Alumbrado Público que al efecto se formalice en cumplimiento a lo ordenado en el punto de Acuerdo que antecede, para lo cual, en las bases de la licitación que al efecto se convoque, se manifieste de manera expresa que la vigencia del instrumento jurídico que se formalice, tendrá una vigencia de diez años para el pago al licitante que se le asigne la contratación conforme al procedimiento que regula el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California. -----

CUARTO.- Se autoriza a la administración municipal para que por conducto del Presidente Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Tesorero y Oficial Mayor o el servidor público municipal que por competencia corresponda, para que una vez fallada la licitación a que se refiere el punto de Acuerdo anterior, se formalice con el licitante ganador el contrato correspondiente por la vigencia y con las condiciones mencionadas en el presente Acuerdo; y para que negocien, acuerden, modifiquen y suscriban todas la comunicaciones, bases, condiciones, instrucciones, términos y modalidades convenientes o necesarios en los contratos, convenios y demás documentos relacionados con el multicitado Programa de Emergencia para la Prestación Sustentable y Efectiva del Servicio de Alumbrado Público, así como para efectuar los actos que se requieran para hacer efectivas las autorizaciones concedidas en los presentes acuerdos, excepto el pago anticipado. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. - - - - -

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para conocimiento de los vecinos. - - - - -

Pasando al desahogo del Punto **3.5** del Orden del Día, se le concede el uso de la voz a la Regidora María del Refugio Lugo Jiménez, quien da lectura al proyecto de acuerdo relativo a la Modernización de la credencial expedida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a favor de personas con discapacidad, una vez concluida su lectura se recibe y agrega como apéndice número seis y se somete a discusión de los ediles. - - - - -

Iniciando con la intervención de la Regidora María Del Refugio Lugo Jiménez quien dice:... “Ya que una vez que esta iniciativa fue presentada ya hace varios meses aun estaba nuestra regidora Rosa Aurora en mi Comisión, en esta iniciativa los reglamentos se han venido modificando por este propio Cabildo en varias sesiones por ello resulta necesario adecuar el presente punto de acuerdo para que vaya acorde a las reformas realizadas en este sentido que respecta al reglamento interno del sistema para el desarrollo integral de la familia y es a propuesta de mis compañeras y de mis compañeros Regidores Rosa Aurora Martínez y José Cañadas este fue ya atinadamente modificado en la pasada sesión de Cabildo por ello el presente punto de acuerdo debe adecuarse Al mismo debiendo modificarse únicamente las fracciones 29 y 30 del artículo 32 y las fracciones 8 y 9 del artículo 55 y no los que se aprecian en el anexo 3 que se encuentran en su carpeta ahí en cada una de ustedes para mayor claridad, y se les va a hacer llegar o se les hizo llegar una copia de la hoja donde se aprecian dichas modificaciones como debiera quedar, en este mismo sentido el reglamento sobre los derechos de las personas con discapacidad en el municipio de Tijuana también ya se ha venido trabajando desde el subcomité sectorial hasta la Comisión que me honro en presidir y ha venido trabajando con las diferentes organizaciones civiles que se encuentran aquí presentes muchas gracias a todos por estar aquí en la cual se aprobó en Comisión, gracias Martha Leticia, Martha Rubio y Regidor Omar porque se aprobó en Comisión este Reglamento y se enriqueció y a mejorado con las propuestas realizadas por todos, es por este motivo que hoy les pido que se incluya en asuntos generales que ya fue incluido como el 5.8 por ello en cuanto a la modernización de la credencial se refiere la misma se contempla y regula en dicho reglamento, entonces quedaríamos nada más para la modificación del artículo 32 que sería el Director o Directora tendrá las facultades y obligaciones siguientes, remitir mensualmente al centro de mando de computo y comando de la secretaría de seguridad pública del Estado el C4 el padrón de personas con discapacidad y adultos mayores y a efecto de cualquier autoridad pueda corroborar los datos de la credencial que le exhiba a la persona y así llevar a cabo los protocolos correspondientes, esa credencial ya va incluida en el reglamento que enlistamos en asuntos generales del reglamento de derechos para personas con discapacidad, pero si también sería muy

benéfico que las personas adultas se enlisten en este mismo protocolo que está en el C4 para que se pueda también este mismo beneficio a las personas adultas, es por eso que anexamos y corregimos este punto de acuerdo”...--- Enseguida la intervención de la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera quien dice:... “Yo quisiera felicitar a mi compañera cuquita y sobre todo a todas las asociaciones y al comité municipal de personas con discapacidad que también ha estado siempre presente y atento, donde ella ha trabajado a través de ese sectorial donde se unificaron todos esos intereses de la gente que tanto lo necesita y creo que estos son pasos importantes, regidora de verdad muchísimas gracias por tomarse con tanto cariño con tanta responsabilidad el trabajo que tiene, ciertamente hoy no estoy ya en la Comisión pero sigo siendo su aliada en la Comisión de gobernación y legislación para que este y todos los temas que tengan en beneficio de la comunidad que tanto nos ocupa estemos ahí presentes, nuevamente mis felicitaciones”...--- Continuando con la intervención de la Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno quien dice:... “Solamente para que quede un poco claro el razonamiento del voto de lo que vamos a votar, porque hablaba el punto de acuerdo la modernización ya me confundí con lo que hablaron de algunos artículos que se van a tocar en asuntos generales”...--- Enseguida la intervención de la Regidora María del Refugio Lugo Jiménez quien dice:... “Nada más se va a votar la modernización, pero la modernización viene para las personas adultas y las personas con discapacidad esta ya va incluida la de discapacidad en el reglamento que enliste en asuntos generales y quedaría nada más para las personas”. - - - - - No habiendo más intervenciones y tomando en consideración”. - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos textualmente establece que... “Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos Circulares y Disposiciones Administrativas de Observancia General dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...” De igual forma es aplicable lo dispuesto por los artículos 76, 77, 81, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. - - - - -

SEGUNDO.- Que es importante destacar que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California “...Los Municipios gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en el ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial...”; a su vez el artículo 5 Fracción IV dispone que “... Cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Ayuntamiento en las materias de legislación, hacienda y administración, seguridad pública, desarrollo urbano, servicios públicos y las demás que conforme a las características económicas, políticas y sociales, resulten

necesarias y se acuerde establecer...” Así como el Artículo 9 Fracciones I y II de la ley en cita, menciona que los Regidores tienen la atribución de “...I.- Participar en la gestión de los intereses del Municipio en general y de las demarcaciones territoriales en su caso, de conformidad con lo que al efecto establezca la reglamentación interna del Ayuntamiento.- - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que para la reforma, derogación y abrogación de un acuerdo o resolución de Cabildo, debe observarse el mismo procedimiento que les dio origen; así como el artículo 44 del reglamento en comento menciona que el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones edilicias corresponde a los integrantes del Cabildo.- - - - -

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. - - - - -

Enseguida los Regidores y las Regidoras, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado. - - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos el siguiente punto de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Por las razones expuestas se aprueba la modificación de los artículos de cada uno de los ordenamientos jurídicos de conformidad con los anexos, que forman parte integrante del presente documento.- - - - -

SEGUNDO.- Se ordena girar el oficio correspondiente para la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en los términos de ley. - - - - -

Enseguida en el desahogo del Punto **3.6** del Orden del Día, hace uso de la voz el Secretario de Gobierno Bernardo Padilla Muñoz, quien da lectura al Proyecto de acuerdo relativo a la desincorporación y baja definitiva de bienes muebles del padrón de bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, una vez concluida su lectura se recibe y agrega como apéndice número siete y se somete a discusión de los ediles.- - - - -

Iniciando con la intervención del Regidor Jorge Guadalupe Escobar Sánchez quien dice:... “En el entendido que lo que vamos a votar es la aprobación para que no pase a comisiones en tal sentido sería una decisión única si así lo aprobáramos y lo resolviéramos hoy mismo. Yo quisiera solicitar que no pasara por situaciones previas como nos ha sucedido de manera directa, porque la armonización gubernamental exige entre otras cosas el avalúo tiene que ser determinado también por la Comisión que encabeza desarrollo urbano situación que no se reglamenta en el mismo, aunque la mayoría de los conceptos que establece la norma técnica 36 han sido subsanados creo que es materia que la Comisión de desarrollo urbano y la Comisión de gobernación y legislación de manera conjunta revisen el procedimiento, yo solicitaría que esta iniciativa bajara a comisiones”...--- Enseguida el Regidor Luis Alejandro

García López hace uso de la voz como sigue:... “Secretario a mi me gustaría que se pasara como hemos hecho con otros proyectos en lo general y en lo específico lo pasáramos a Comisión para solventar los puntos, ya que es importante lo que se está trabajando en ese proyecto para no detener yo estoy de acuerdo necesitamos esos dos puntos que está observando mi compañero pero que lo pasemos en los términos generales como lo hemos hecho con otros proyectos y creo que es viable esa es mi recomendación y mi propuesta”...--- Continuando con la intervención del Regidor Jorge Guadalupe Escobar Sánchez quien dice:... “Por supuesto que hay procedimiento y demás que han sido ya subsanados pero en el caso particular si infiere responsabilidad también el hecho de que tengamos que correr todos los requisitos que establecen, tanto la norma como la propia armonización estamos sacando del patrimonio de la ciudad un bien que por lógica pura sobrepasa lo que podemos aprobar sin avalúos, con todo gusto yo propondría que para la siguiente sesión lo trajésemos ya a la discusión y muy probable aprobación porque realmente en el fondo hay que subsanar, creo que todos estamos de acuerdo que es el mejor destino sin embargo también tenemos que cumplir con los procedimientos, como diría el regidor Riveros hay que ser puntuales en los temas”.- - - - -

No habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. - - - - -

Enseguida los Regidores y las Regidoras, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor de que el proyecto se envié a Comisión de Hacienda para su análisis - - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por **UNANIMIDAD** de votos enviar a Comisión de Hacienda el siguiente proyecto para su análisis:- - - - -

En el desahogo del **Punto 4** del Orden del Día referente a Informes y Dictámenes de Comisiones, el Secretario de Gobierno concede el uso de la voz al Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, para dar lectura a los dictámenes de la Comisión de Hacienda, quien dice:... “Dado que son alrededor de ochos puntos bastante extensos solicitar la concentración la lectura por supuesto del proemio y puntos de acuerdo y bueno todos estos dictámenes han sido ratificados por la Comisión y por la mayoría de los regidores dado que en las comisiones tanto en la Comisión de hacienda donde se ha discutido ha sido ampliada”...--- Interviene el Secretario Bernardo Padilla Muñoz como sigue:... “En base a lo solicitado por el ciudadano regidor estaríamos concentrando el 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, que todos son de la Comisión de Hacienda”, misma solicitud que es aprobada en votación económica por unanimidad de votos. - - - - -

Atendiendo el **Punto 4.1** del Orden del Día el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, da lectura al dictamen **XXI-HDA-134/2015** relativo a solicitud de modificaciones presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de

egresos para el ejercicio fiscal 2015 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número ocho y se somete a discusión de los ediles. - - - - -

Interviniendo el Regidor Luis Alejandro García López quien dice:... “Haciendo historia de esa sesión un servidor fue quien hizo la observación sobre el razonamiento del pago, fui el que solicito y fue el único voto en contra en su momento. Voy a cambiar voy a dar mi voto a favor porque efectivamente fue solventado en su momento por el secretario técnico y aclarado por el secretario de desarrollo social quien tuvo a bien atenderme, que de eso se trata tomar decisiones con fundamento a documentación que nos deslinde responsabilidades a cualquier funcionario que ha hecho bien o mal huso de los recursos municipales, entonces en mi caso yo hago mi razonamiento lo votare, hay otro que voto en contra ese lo ratificare y los demás mis votos son a favor en este lo había dado en contra lo cambio y será a favor por esa razón presidente, tengo que reconocerlo que hay disposición de algunos funcionarios hay otros casos que no se da que es la parte que le pedimos su apoyo para los funcionarios entiendan que la mayor intención de la Comisión de hacienda no es ser juez si no es cuidar los procedimientos administrativos para que lleguemos a buen puerto al termino de esta administración”...--- Enseguida interviene la Regidora María del Refugio Lugo Jiménez como sigue:... “Nada más para hacer hincapié en 4.1 se hace la transferencia al DIF municipal con la cuestión de las multas por los cajones por las personas que se estacionan en los cajones azules que esta parte viene a ser beneficiada para las personas con discapacidad y sale totalmente gratuito el tarjetón y credencial gracias”. - No habiendo más intervenciones y tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. - - - - -

-SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de Modificaciones Presupuestales y Modificaciones Programáticas requerida por las diversas Dependencias. - - - - -

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. - - - - -

Enseguida los Regidores y las Regidoras, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado. - - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliaciones Presupuestales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, mediante cedulas con folios A-444-01-29, A-1247-01-45, A-1249-02-46, A-1225-01-47, A-165-02-53 y A-131-02-60, por la cantidad de **\$6'505,527.71 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL)**, Disminuciones por la cantidad de **\$4'098,906.00 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** según cedulas D-1247-01-32, D-1249-02-35, D-1225-01-36 y D-432-02-42, así como Ampliación Automática por la cantidad de \$424,067.70 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y SIETE PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL) para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2015, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de **\$5'608,609,204.15 (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL)**. - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Transferencias Presupuestales correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2015, mediante cedulas con folios, T-1101-02-44 y T-142-11-46 por la cantidad de **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. - - - - -

TERCERO.- Se aprueban las solicitudes de Modificaciones Programáticas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2015, según cedulas con folio **MP-164-02-13, MP-1101-01-14, MP-761-01-18 y MP-131-03-20**. - - - - -

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

En el desahogo del punto **4.2** del Orden del Día continua el Regidor Jorge Alfredo Escobar dando lectura al dictamen **XXI-HDA-135/2015** relativo a solicitud de ampliación presupuestal correspondiente al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2015, del organismo paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número nueve y se somete a discusión de los ediles. -----

No habiendo intervenciones y tomándose en consideración: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran es procedente aprobar la Solicitud de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2015 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. -----

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. -----

Enseguida los Regidores y las Regidoras, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado. -----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Ampliación Presupuestal por Subsidio Municipal por la cantidad de **\$700,000.00 M.N. (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** para quedar integrado el Presupuesto de Ingresos en \$12'164,456.08 de ingresos propios, más Subsidio Municipal por \$75'594,703.00 más Aportación Estatal por \$1'000,000.00, ascendiendo los Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2015, en la cantidad de **\$88'759,159.08 (OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL)**. -----

SEGUNDO.-De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Continuando con el Punto **4.3** del Orden del Día el Regidor Jorge Alfredo Escobar Sánchez, quien da lectura al dictamen **XXI-HDA-136/2015** relativo a la solicitud de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos, para el ejercicio fiscal 2014, del organismo paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número diez y se somete a discusión de los ediles. -----

No habiendo intervenciones y tomando en consideración: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del

Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. - - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar la Ampliación Presupuestales al SIMPATT provenientes de recursos propios del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014. - - - - -

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. - - - - -

Enseguida los Regidores y las Regidoras, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado. - - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba al Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), solicitud de Ampliación Presupuestal por Ingresos Propios, por la cantidad de **\$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** para quedar

el Presupuesto de Ingresos en la cantidad de \$28'801,000.00 más remanente por la cantidad de \$2'342,845.00 para llegar los Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, en la cantidad de **\$31'143,845.00 (TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. - - - - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

Enseguida con el Punto **4.4** del Orden del Día el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, da lectura al dictamen **XXI-HDA-137/2015** relativo a solicitud de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número once y se somete a discusión de los ediles. - - - - -

No habiendo intervenciones y tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. - - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de Ampliación Presupuestal requerida por la Consejería Jurídica Municipal. - - No habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. - - - - -

Enseguida los Regidores y las Regidoras, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado. - - - - -

El Regidor Luis Alejandro García López emite su voto en contra del dictamen presentado. - - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **Mayoría** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliación Presupuestal mediante cedula con folio **A-1101-01-56** por la cantidad de **\$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del presente Ejercicio Fiscal 2015, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de **\$5,608'689,204.15 M.N. (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO 15/100 MONEDA NACIONAL).** - - - - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

En desahogo del Punto **4.5** del Orden del Día el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, da lectura al dictamen **XXI-HDA-138/2015** relativo a la solicitud de transferencias presupuestales para el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2014, de la entidad paramunicipal Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número doce y se somete a discusión de los ediles. - - - - -

Interviniendo el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno como sigue:.. “Yo quisiera intervenir nada más en relación al 4.5 de la Comisión de hacienda, nosotros tuvimos información y la Comisión emitió un voto en función a la información que se tenía en ese momento, como lo dice mi compañero Jorge si siempre hablo de tener la conciencia y puntualizar cada uno de los puntos y en este punto especifico tuvimos una información donde se había ejercido una acción posterior a la fecha de un evento laboral de una persona posteriormente a la discusión de esta Comisión de hacienda que tuve documentos donde se comprobaba condiciones distintas. Por lo que quisiera sugerir porque si votáramos en sentido que la Comisión de hacienda lo realizo y lo considero en ese momento estaríamos cometiendo quizá alguno de los errores que no deseo que se realicen, en el punto especifico yo que quisiera que tomáramos en

consideración o si consideran necesario comentarlo en este momento lo hagamos o lo consideremos en la votación por separado a los demás puntos”...--- Enseguida se le concede el uso de la voz al Regidor Jorge Alfredo Escobar Sánchez quien dice:... “Nada más para hacer unas aclaraciones durante el desarrollo de la tercera de estas reuniones se destaco el punto que la junta de gobierno en su acta hacia una precisión respecto de un gasto que se había realizado a primera vista de manera irregular en la administración pasada que implicaba alrededor de sesenta y un mil pesos, no es materia de la Comisión sin embargo optamos por hacer una solicitud a la sindicatura procuradora para que informase antes de tomar la decisión, sindicatura procuradora nos hizo llegar el oficio donde se subsana esta observación fue un tanto precipitada porque cuando ya sindicatura procuradora nos da muy detallado en la investigación que ellos realizaron resulta que no había tal ilícito en el punto de vista de los términos toda vez que sucedió un año antes de la fecha que ellos nos mencionaron, subsanada esta observación el procedimiento sigue en la manera normal entonces el dictamen es únicamente a lo solicitado no tiene ya que ver esta observación que hicimos y no estaríamos en condición de lastimar el presupuesto de esta área, toda vez que no hay ni una razón para decir no a la solicitud”...--- Continuando con la intervención del Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno quien dice:.. “Efectivamente lo que quería ser puntual atención en eso pero si el dictamen sale en ese sentido, sin embargo en el momento de la votación se tomaron y se consideraron algunos puntos que se había propuesto no aprobarlos pero quería hacer mención de este punto en especifico sobre todo cuando vamos a someter en votación de manera conjunta todos los puntos”...--- Continuando con la intervención del Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno como sigue:... “Por último solicitar que se nos anexe al expediente esa información para que en el sentido que consideren los compañeros este fundamentado”...--- Enseguida interviene el Secretario Bernardo Padilla Muñoz quien dice:... “El día de hoy se le hará llegar por parte de la sindicatura procuradora con el apoyo del sindico y la secretaría de desarrollo social”.- - - - -

No habiendo más intervenciones y tomando en consideración: - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los

reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. - - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar la solicitud de Transferencias Presupuestales finales para la Entidad Paramunicipal IMMUIER, para el Ejercicio Fiscal 2014. - - - - -

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. - - - - -

Enseguida los Regidores y las Regidoras, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado. - - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUIER), solicitud de Transferencias Presupuestales por la cantidad de **\$187,422.65 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 65/100 M.N.)** para el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014.) - - - - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

En relación con el Punto **4.6** del Orden del Día el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, da lectura al dictamen **XXI-HDA-139/2015** relativo a solicitud de

ampliación y transferencia presupuestal al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número trece y se somete a discusión de los ediles. -----

No habiendo intervenciones y tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. - - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de Ampliación Presupuestal y Transferencia Pre aprobada requerida por la Dirección de Bomberos y la Presidencia Municipal. - - - - -

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. -----

Enseguida los Regidores y las Regidoras, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su

voto a favor del dictamen presentado.-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliación Presupuestal mediante cedula con folio **A-198-03-38** por la cantidad de **\$6'979,067.15 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL)**, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del presente Ejercicio Fiscal 2015, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de **\$5,615'668,271.30 M.N. (CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL)**.-----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal Preaprobada correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2015, mediante cedulas con folio **ATP-111-03-10** por la cantidad de **\$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.-----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Enseguida con el Punto **4.7** del Orden del Día el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, da lectura al dictamen **XXI-HDA-141/2015** relativo a solicitud de aprobación de ampliaciones presupuestales y modificación a apertura programática correspondiente al presupuesto del presente ejercicio fiscal 2015, del organismo paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número catorce y se somete a discusión de los ediles.-----

No habiendo intervenciones y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del

Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. - - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de Ampliaciones y Transferencias Presupuestales requeridas por las diversas dependencias solicitantes. - - - - -

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. - - - - -

Enseguida los Regidores y las Regidoras, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado. - - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliación Presupuestal mediante cédulas con folio **A-192-07-49, A-164-02-54, A-592-02-62 y A-311-02-68** por la cantidad de **\$7'335,734.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y Disminuciones Presupuestales mediante cédulas **D-192-05-38 y D-592-02-44** por la cantidad de **\$1'506,734.00, (UN MILLON QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2015 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$5,621'497,271.30 M.N. (CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL)**. - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Transferencias Presupuestales correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2015, mediante cédulas con folio **T-162-01-32 y T-161-03-43** por la cantidad de **\$84,431.83 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL)**. -

TERCERO.- Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal Preaprobada correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2015, mediante cédula con folio

ATP-594-02-11 por la cantidad de **\$1'600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. -----

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Enseguida con el Punto **4.8** del Orden del Día el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, da lectura al dictamen **XXI-HDA-141/2015** relativo a solicitud de aprobación de ampliaciones presupuestales y modificación a apertura programática correspondiente al presupuesto del presente ejercicio fiscal 2015, del organismo paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número quince y se somete a discusión de los ediles. -----

No habiendo intervenciones y tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.-Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar las Modificaciones Presupuestales del presente Ejercicio Fiscal 2015, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN). -----

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. -----

Enseguida los Regidores y las Regidoras, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado.-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (**IMPLAN**), Ampliación Presupuestal por remanentes del Ejercicio Fiscal 2014 por la cantidad de **\$3'089,323.11 M.N. (TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL)**, mas Ampliación Presupuestal por concepto de recurso Estatal por la cantidad de **\$2'900,000.00 M.N. (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, para llegar a un Presupuesto de Ingresos en la cantidad de **\$15'984,547.00 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** más remanentes del Ejercicio Fiscal 2014 por **\$5'989,323.11 M. N.**, ascendiendo los presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2015 en la cantidad de **\$21'973,870.11 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL)**. -----

SEGUNDO.- Se aprueba solicitud de Modificación a la Apertura Programática según folio **MP-462-01-09 Proyecto 95**, correspondiente a los trimestres Julio-Septiembre y Octubre-Diciembre del Presupuesto de Egresos del Presente Ejercicio Fiscal 2015. - - -

Copia de los movimientos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO Y SEGUNDO, se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Enseguida con el Punto **4.9** del Orden del Día se le concede a la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera, quien solicita dispensa integra para solo leer el proemio y

puntos de acuerdo misma que es aprobada en votación económica por unanimidad de votos, y hace uso de la voz como sigue:... “Antes de iniciar mi lectura si quisiera hacer un agradecimiento y reconocimiento a todos los integrantes y las integrantes de la Comisión de gobernación y legislación y sobre todo ampliada como dice el compañero Jorge Escobar estamos trabajando en todas las comisiones con comunicación abierta, con todos y todas aquellas que tengan interés en los temas participan, debatimos, escuchamos agradecer a la sindicatura tanto a la social como a la procuradora que siempre están ahí para darnos orientación y guía cuando el grupo se pierde y sobre todo al trabajo de los secretarios y secretarías técnicas, señor secretario de desarrollo social gracias por todo el apoyo que hemos recibido estamos al noventa por ciento de que su sector es totalmente armonizado y eso es algo que tenemos que resaltar señor presidente, fue un compromiso suyo y creo que antes del mes de noviembre estaremos al cien por ciento de la armonización legislativa del sector social que es uno de los más vulnerables, entonces agradezco y con esto entramos en materia”, continuando con el desahogo la Regidora, da lectura al dictamen **XXI-GL-17/2015** relativo a la adecuación del Acuerdo de Creación del organismo descentralizado denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tijuana, Baja California (IMAC), el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número dieciséis y se somete a discusión de los ediles.- - - - -

No habiendo intervenciones y tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejora regulatoria.- **SEGUNDO.-** Que los reglamentos municipales, así como las disposiciones normativas que expidan los Ayuntamientos deberán ser generales, abstractos, impersonales y vinculantes a la aplicación y ejercicio de atribuciones de los Municipios.- - - - -

TERCERO.- Que es facultad de los Ayuntamientos en los términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal... los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal,...”. - - - - -

CUARTO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el artículo 76 establece que: “...El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia...”, y el artículo 82 Apartado A fracciones I y II de la misma Constitución cita que: “...para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines;... así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones

administrativas, que regulen:...”. - - - - -

QUINTO.- Que en concordancia con lo que señala el artículo 3 párrafos primero y segundo de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California: “los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial,...”. - - - - - En el artículo 5 fracción IV de la misma Ley, dispone que: “cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación, hacienda, administración,...”, y el artículo 23 reza que “los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo. Los organismos descentralizados se crearán y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen, el cual establecerá la vinculación de éstos con la administración municipal central”. - - - - -

SEXTO.- Que en correlación con lo que señala el artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren al H. Cuerpo Edilicio, este tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones, en materia municipal, dichos acuerdos edilicios tienen vigencias hasta en tanto no hayan sido revocados, reformados, derogados o abrogados, debiendo observarse, para estos efectos, el mismo procedimiento que les dio origen. - - - - -

SÉPTIMO.- Que el artículo 80 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que la Comisión de Gobernación y Legislación de este Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, tiene las atribuciones, entre otras, de dictaminar respecto de los proyectos de acuerdos y resoluciones de reglamentos municipales, disposiciones normativas de observancia general, así como respecto de las diversas materias de la Administración Pública Municipal. - - - - -

OCTAVO.- Que la Sindicatura Social, instituida en la Constitución local y en la Ley del Régimen Municipal, en sus artículos 79 y 8 BIS respectivamente, ostenta entre otras atribuciones, el participar en la formulación y ejecución de los programas municipales de desarrollo social, vigilando su cabal cumplimiento; en los programas y políticas públicas en materia de desarrollo social que se realicen en el ámbito de su competencia y hacer públicos sus resultados; proponer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social y todas aquéllas que el Ayuntamiento le confiera en su reglamentación interior o de gobierno, o en los acuerdos específicos que adopte. - - - - -

Así también, corresponde a esta Sindicatura, vigilar la operación y funcionamiento de las Entidades Paramunicipales, estando estas últimas obligadas a enviarle con tres días hábiles de anticipación cuando menos , el orden del día y la documentación de los

asuntos a tratar en las sesiones, lo anterior conforme se establece en la reforma al Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California, aprobada en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de noviembre de 2013, publicándose su reforma en el Periódico Oficial del Estado el día 6 de diciembre del mismo año. -----

NOVENO.- Que en concordancia con lo que establece el numeral 12 del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California, las y los integrantes propietarios del órgano de gobierno se integrará por la/el Presidenta/a, quien presidirá el Órgano de Gobierno, tres Regidores o Regidoras que presidan las comisiones relacionadas a la actividad del organismo y tres representantes de organismos sociales de la ciudad. -----

Actualmente en el Acuerdo de Creación y en el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Arte Cultura, en sus artículo 6 y 10, respectivamente, se establece que la Junta de Gobierno estará integrada por el Ejecutivo Municipal, además por cuatro miembros del Ayuntamiento que formen parte de la Comisión de Educación y Cultura nombrados por el Cabildo a propuesta del presidente de la Comisión, y cuatro representantes ciudadanos del Subcomité Sectorial de Cultura propuestos por el propio Subcomité y nombrados por el Cabildo, contraviniendo lo que indica el Reglamento de las Entidades Paramunicipales, el cual dispone que las entidades paramunicipales, como auxiliares de la Administración Pública Municipal, se deberán sujetar a las disposiciones contenidas en dicho Reglamento, en su acuerdo de creación, reglamentos internos, y demás que expresamente le encomienden las leyes, reglamentos y acuerdos del Ayuntamiento. -----

Por todo lo aquí expuesto, con la finalidad de cumplir eficientemente con el objeto para el que fue creado el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tijuana, Baja California y de lograr un eficaz y eficiente manejo de los recursos y programas sociales de la entidad, se hace ineludible determinar y actualizar su Acuerdo de Creación y el marco reglamentario de su operación en donde los integrantes del Órgano del Gobierno y la función del Sindico Social se homologue en concordancia con el Reglamento de las Entidades Paramunicipales y se subsanen las inconsistencias en ellos contenidos, estableciendo clara y puntualmente las bases jurídicas primordiales para regular al multicitado organismo paramunicipal.-----

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. -----

Enseguida los Regidores y las Regidoras, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado.-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la adecuación del Acuerdo de Creación del organismo descentralizado de la administración pública municipal de Tijuana, Baja California, denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura del municipio de Tijuana, en los términos del documento que como **ANEXO UNO** se exhibe junto con el presente, el cual se tiene por reproducido como si se insertase la letra del mismo para todos los efectos legales correspondientes. - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tijuana, Baja California, en los términos del documento que como **ANEXO DOS** se exhibe junto con el presente, el cual se tiene por reproducido como si se insertase la letra del mismo para todos los efectos legales correspondientes. - - - - -

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. - - - - -

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. - - - - -

TERCERO.- Se abroga el anterior Reglamento Interno del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tijuana, Baja California, aprobado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil trece, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha seis de diciembre del mismo año, y se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias y normativas que se opongan a las presentes disposiciones legales. - -

CUARTO.- Una vez debidamente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal, notifíquese por medio de la Secretaría de Gobierno Municipal, a las dependencias correspondientes de esta administración, para la implementación inmediata de las reformas aprobadas. - - - - -

Continuamos con el Punto **4.10** del Orden del Día la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera, quien solicita dispensa íntegra para solo leer el proemio y puntos de acuerdo y una vez que es aprobada en votación económica por unanimidad de votos, da lectura al dictamen **XXI-GL-18/2015** relativo a la iniciativa de reforma al Acuerdo de Creación del organismo denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), así como la aprobación de su reglamento interno, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número diecisiete y se somete a discusión de los ediles. - - Interviniendo el Regidor Jorge Guadalupe Escobar Sánchez como sigue:... “Nada más para precisar de que el trabajo fue muy revisado fue muy argumentado e incluso, hacer la precisión que en el artículo 15 y 16 donde se habla de que la sindicatura procuradora y la sindicatura social designaran comisarios sociales para cada una de las entidades que tengan a su cargo las funciones de observadora en los términos del reglamento de entidades para municipales, hacíamos la precisión de que el propio congreso del Estado para el ejercicio futuro ha establecido que la sindicatura social dejara de tener efectos, no obstante se ha dado este voto de confianza para continuar con este proceso de integración de las funciones de la propia sindicatura social, con esa precisión de que para todos los efectos la siguiente administración no tendrá vigencia, en razón de lo cual es por eso la consideración”. - - - - -

No habiendo más intervenciones y tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejora regulatoria.- - - - -

SEGUNDO.- Que los reglamentos municipales, así como las disposiciones normativas que expidan los Ayuntamientos deberán ser generales, abstractos, impersonales y vinculantes a la aplicación y ejercicio de atribuciones de los Municipios. - - - - -

TERCERO.- Que es facultad de los Ayuntamientos en los términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal... los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal,...”. - - - - -

CUARTO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el artículo 76 establece que: “...El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia...”, y el artículo 82 Apartado A fracciones I y II de la misma Constitución cita que: “...para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines;... así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen:...”. - - - - -

QUINTO.- Que en concordancia con lo que señala el artículo 3 párrafos primero y segundo de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California: “los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial,...”. - - - - -

En el artículo 5 fracción IV de la misma Ley, dispone que: “cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación, hacienda, administración,...”, y el artículo 23 reza que “los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo. Los organismos descentralizados se crearán y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen, el cual establecerá la vinculación de éstos con la administración municipal central”. - - - - -

SEXTO.- Que en correlación con lo que señala el artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en ejercicio de las atribuciones

que las leyes y reglamentos le confieren al H. Cuerpo Edificio, este tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones, en materia municipal, dichos acuerdos edilicios tienen vigencias hasta en tanto no hayan sido revocados, reformados, derogados o abrogados, debiendo observarse, para estos efectos, el mismo procedimiento que les dio origen. - -

SÉPTIMO.- Que el artículo 80 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que la Comisión de Gobernación y Legislación de este Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, tiene las atribuciones, entre otras, de dictaminar respecto de los proyectos de acuerdos y resoluciones de reglamentos municipales, disposiciones normativas de observancia general, así como respecto de las diversas materias de la Administración Pública Municipal. - - - - -

OCTAVO.- Que la Sindicatura Social, instituida en la Constitución local y en la Ley del Régimen Municipal, en sus artículos 79 y 8 BIS respectivamente, dispone, entre otras atribuciones, el participar en la formulación y ejecución de los programas municipales de desarrollo social, vigilando su cabal cumplimiento; en los programas y políticas públicas en materia de desarrollo social que se realicen en el ámbito de su competencia y hacer públicos sus resultados; proponer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social y todas aquéllas que el Ayuntamiento le confiera en su reglamentación interior o de gobierno, o en los acuerdos específicos que adopte. - - - - -

Así también, corresponde a esta Sindicatura, vigilar la operación y funcionamiento de las Entidades Paramunicipales, estando estas últimas obligadas a enviarle con tres días hábiles de anticipación cuando menos , el orden del día y la documentación de los asuntos a tratar en las sesiones, lo anterior conforme se establece en la reforma al Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California, aprobada en la sesión ordinaria de Cabildo de fecha 29 de noviembre de 2013, publicándose su reforma en el Periódico Oficial del Estado el día 6 de diciembre del mismo año. - - - - -

NOVENO.- Que en concordancia con lo que establece el numeral 12 del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California, las y los integrantes propietarios del órgano de gobierno se integrará por la/el Presidenta/e Municipal, quien presidirá el Órgano de Gobierno, tres Regidores o Regidoras que presidan las comisiones relacionadas a la actividad del organismo y tres representantes de organismos sociales de la ciudad. - - - - -

Actualmente en el Acuerdo de Creación de Desarrollo Social Municipal, se establece que la Junta de Gobierno se integra por: "I.- el Presidente Municipal y en su ausencia será suplido por el Secretario del Sector que... - El Regidor Presidente de la Comisión de Asistencia, Salud, Desarrollo Social y Humano; III.- el Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación y Legislación; IV.- El Regidor Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables, y V.- Tres representantes de organismos sociales de la ciudad, los cuales nombraran a sus suplentes...". De Igual forma el Reglamento Interno de la misma entidad, describe la integración de la Junta de Gobierno, de la siguiente manera: "I.- El C. Presidente Municipal, o el representante que designe; quien presidirá la Junta; II Los miembros del Cabildo o sus representantes; III.-

Comisario de Sindicatura”. Observando una total incongruencia entre estos dos últimos ordenamientos, además de contravenir lo que indica el Reglamento de las Entidades Paramunicipales, el cual dispone que las entidades paramunicipales, como auxiliares de la Administración Pública Municipal, se deberán sujetar a las disposiciones contenidas en dicho Reglamento, en su acuerdo de creación, reglamentos internos, y demás que expresamente le encomienden las leyes, reglamentos y acuerdos del Ayuntamiento. - - -

DÉCIMO.- Por todo lo aquí expuesto, con la finalidad de cumplir eficientemente con el objeto para el que fue creado Desarrollo Social Municipal de Tijuana, Baja California, así como lograr un eficaz y eficiente manejo de los recursos y programas sociales de la entidad, se hace ineludible determinar y actualizar su Acuerdo de Creación y el marco reglamentario de su operación en donde los integrantes del Órgano del Gobierno y la función del Síndico Social se homologue en concordancia con el Reglamento de las Entidades Paramunicipales y se subsanen las inconsistencias en ellos contenidos, estableciendo clara y puntualmente las bases jurídicas primordiales para regular al multicitado organismo paramunicipal. - - - - -

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. - - - - -

Enseguida los Regidores y las Regidoras, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado. - - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la adecuación del Acuerdo de Creación del organismo descentralizado de la administración pública municipal de Tijuana, Baja California, denominado Desarrollo Social Municipal, en los términos del documento que como **ANEXO UNO** se exhibe junto con el presente, el cual se tiene por reproducido como si se insertase la letra del mismo para todos los efectos legales correspondientes. - - -

SEGUNDO.- Se aprueba el Reglamento Interno de Desarrollo Social Municipal de Tijuana, Baja California, en los términos del documento que como **ANEXO DOS** se exhibe junto con el presente, el cual se tiene por reproducido como si se insertase la letra del mismo para todos los efectos legales correspondientes. - - - - -

TRANSITORIOS - - - - -

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. - - -

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. - - - - -

TERCERO.- Se abroga el anterior Reglamento Interno de Desarrollo Social Municipal de Tijuana, Baja California, aprobado en la sesión extraordinaria de Cabildo del H. XX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, de fecha veintisiete de noviembre del año dos

mil trece, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha seis de diciembre del mismo año, y se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias y normativas que se opongan a las presentes disposiciones legales. -----

CUARTO.- Una vez debidamente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal, notifíquese por medio de la Secretaría de Gobierno Municipal, a las dependencias correspondientes de esta administración, para la implementación inmediata de las reformas aprobadas. -----

En el desahogo del **Punto 5** del Orden del Día referente a asuntos generales, el Secretario de Gobierno concede el uso de la voz a los Regidores y a las Regidoras, para dar lectura a los proyectos que se agregaron como asuntos generales. -----

Iniciando con el **Punto 5.1** de asuntos generales se le concede la voz al Regidor Martín Plasencia Ávila, el cual solicita la dispensa de lectura íntegra, para solo leer el proemio y punto de acuerdo, da lectura al proyecto relativo a la compra de camiones carga trasera, mini recolectores de carga lateral y pipas tanque, para recolección de basura, mantenimiento de vialidades y áreas verdes de esta ciudad, Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número dieciocho y se somete a discusión de los ediles.- -----

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. -----

Enseguida los Regidores y las Regidoras Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor de turnar a Comisiones conjuntas, Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y Comisión de Hacienda para su análisis el proyecto presentado el proyecto presentado.- Por lo anterior el honorable cuerpo edilicio determina por **Unanimidad** de votos turnar a Comisiones Conjuntas, Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y Comisión de Hacienda para su análisis el proyecto presentado. -----

Enseguida en el punto **5.2** de asuntos generales se le concede el uso de la voz a la Regidora Martha Rubio Ponce, el cual solicita la dispensa de lectura íntegra, para solo leer el proemio y puntos de acuerdo, da lectura relativo a la solicitud al Gobernador del Estado de Baja California, Lic. Francisco Vega de la Madrid para que considere las medidas pertinentes a efecto de que se implemente en la Administración Estatal, lo referido en el punto de acuerdo para la utilización de un lenguaje incluyente entre mujeres y hombres y la eliminación del lenguaje sexista en todos los Reglamentos, Circulares, Oficios, Memorándum, Discursos, Formatos, Proyectos, Disposiciones de carácter general y Acuerdos Administrativos que se requieran para el desempeño de la Administración Pública Estatal de Baja California., el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número diecinueve y se somete a discusión de los ediles.- -----

Iniciando con la intervención de la Regidora Martha Rubio Ponce quien dice:..“ Señor

solo quiero agradecerle su disposición para dejar y permitir que todo lo que las mujeres necesitamos se hagan, yo nada más quiero recordarles que lo que no se habla no se ve y muy en especial la violencia laboral y política por eso es importante que el gobierno del Estado entienda que las mujeres necesitamos esto"...--- Enseguida la intervención del Regidor Rafael García Vázquez quien dice:...“Para felicitar a la Comisión de este anéelo años de lucha por los derechos que han obtenido pero hay un dicho que dice el que pregunta no se equivoca cuando hace referir al Ángel de la independencia va a ser el Ángel o la Ángel como mujer o como hombre"...--- Interviniendo el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno como sigue:.. “También felicitar a la Comisión al considerar estos puntos, quisiera proponerle también que nonada mas al gobernador si no también al Presidente de la república presentarle el exhorto deberíamos buscarlo a nivel nacional"...--- Continuando con el uso de la voz la Regidora Martha Rubio Ponce quien dice:.. “Si me permite usted señor presidente con todo el respeto que mi compañero don Rafael se merece creo que precisamente por eso es importante el lenguaje sexista porque no se puede bromear con el derecho y respeto que las mujeres se merecen”.- - - No habiendo más intervenciones y tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO: En México ha celebrado diversos compromisos Internacionales en el tema de derechos humanos de las mujeres, entre los que se encuentra la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la asamblea general en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. En el que se señala que los Estados Partes en la presente convención. Considerando que la Carta de las Naciones Unidas reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de mujeres y hombres, considerando que la Declaración Universal de Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo, considerando que los Estados partes en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos tienen la obligación de garantizar a mujeres y hombres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.- - - - -

SEGUNDO: Las recomendaciones generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, señala que de conformidad con los dispuesto en el artículo 21 párrafo 1ro. de la convención sobre la Eliminación de todas la Formas de Discriminación Contra la Mujer, el comité puede hacer sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes y de los datos transmitidos por los Estados Parte. Hasta la fecha el Comité ha adoptado un total de 20 recomendaciones entre ellas, la recomendación No. 19, en su inciso a) Los Estados Partes adopten medidas apropiadas y eficaces para combatir los actos públicos o privados de violencia por razones de sexo. Y en su inciso f) Se adopten medidas eficaces para superar estas actitudes, prácticas y prejuicios que obstaculizan el logro de la igualdad de la mujer (Recomendación N° 3, 1987).- - - - -

TERCERO: Soportado por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y

Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Para), los Estados Partes de la presente convención, reconociendo que el respeto irrestricto a los derechos humanos ha sido consagrado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reafirmado en otros instrumentos internacionales y regionales; Afirmando que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades; Preocupados porque la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres; Recordando la Declaración sobre la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Vigésimo quinta Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres, y afirmando que la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases; Convencidos de que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida, y convencidos de que la adopción de una convención para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer, en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, constituye una positiva contribución para proteger los derechos de la mujer y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas.-----

CUARTO: Finalmente y tomando en consideración que el Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Contra Las Mujeres 2013 -2018, en sus estrategias transversales, es su Tercera Estrategia, titulada “Perspectiva de Género”, considera fundamental garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres e incidir en el ámbito social y legislativo para propiciar cambios favorables para conseguir igualdad de oportunidades. Resultando necesario la homologación en el Estado realizando acciones de armonización, en materia de lenguaje incluyente entre mujeres y hombres y la eliminación del lenguaje sexista en todos los reglamentos, circulares, oficios, memorando, discursos, formatos, proyectos, disposiciones de carácter general y acuerdos administrativos que se requieran para el desempeño de la administración pública estatal y municipal.-----

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto.-----

Enseguida los Regidores y Regidoras, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado.-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de

votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO: Solicitar de la manera más respetuosa al Gobernador del Estado de Baja California, Lic. Francisco Vega de La Madrid para que considere las medidas pertinentes a efecto de que se implemente en la Administración Estatal, lo referido en el punto de acuerdo para la utilización de un lenguaje incluyente entre mujeres y hombres y la eliminación del lenguaje sexista en todos los reglamentos, circulares, oficios, memorándum, discursos, formatos, proyectos, disposiciones de carácter general y acuerdos administrativos que se requieran para el desempeño de la Administración Pública Estatal de Baja California.- - - - -

SEGUNDO: Se acuerda que el C. Presidente Municipal de Tijuana, Baja California Dr. Jorge Enrique Astiazarán Orcí, en representación del H. Cabildo de Tijuana, B.C. eleve la presente solicitud al Ejecutivo Estatal.- - - - -

Enseguida con el Punto **5.3** de asuntos generales se le concede la voz a la Regidora Martha Leticia Castañeda Rojas, el cual solicita la dispensa de lectura integral, para solo leer el proemio y punto de acuerdo, da lectura al proyecto relativo a la iniciativa que reforma el artículo 24 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; reforma el artículo 6, adiciona un capítulo IX al título segundo, denominado de la Dirección Municipal de Atención al Migrante, reformándose los artículos del 26 al 30, y adicionándose los artículos del 31 al 39, del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número veinte y se somete a discusión de los ediles.- - - - -

Iniciando con la intervención de la Regidora Irma Salgado González quien dice:... “Solamente para felicitarla por esta iniciativa por este punto ya que en este trabajo tan arduo que has realizado en la república mexicana, gracias a ese trabajo muchos compatriotas han podido obtener su acta de nacimiento es muy importante esta dirección que estas proponiendo te felicito, felicito a toda la Comisión por ese trabajo y a las dependencias que mencionaste que estuvieron apoyándote con este punto felicitarlos solamente y me felicito por pertenecer a este Cabildo también”... ---

Enseguida la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera quien dice:... “Primero se que de alguna manera la regidora Leticia por obviar tiempo de este honorable Cabildo, creo que vale la pena primero decirte que es un trabajo accidental que se han hecho ejercicios a través del sectorial a través de consulta directamente a los involucrados, porque además no le crea una carga presupuestal al ayuntamiento al contrario gracias a la creación de esta creación el ayuntamiento podrá hacerse de recursos adicionales que van a beneficiar precisamente en fortalecer que estos migrantes, que estos hombres y mujeres estos niños y niñas que vienen siempre con la esperanza de algo mejor por muchas razones que no sería el momento de comentarlas, pero que nos va a permitir que tanto la estancia estatal como la federal puedan generar y transmitir a esta dirección esos recursos para que de una manera integral se les de esta atención, nuevamente vaya este comentario creo señor presidente que la secretaria de desarrollo social le damos una herramienta más para que cumpla lo que usted tan atinadamente que ha llevado la atención a migrantes y creo que esto viene a hacer una armonización que tanta falta nos

hace, gracia Lety vamos a seguir trabajando en todo lo que se requiera seguir armonizando lo que sea necesario para que esos recursos lleguen a quien precisamente lo necesita que son los migrantes gracias"...--- Continuando con el uso de la voz el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno como sigue:... "Muchas gracias también reconocer el trabajo de mi compañera Martha Leticia Castañeda y el reconocimiento al esfuerzo de la Comisión por la creación de esta propuesta de incluir en el reglamento y recomendar aunque bien decía mi compañera que no va a tener costos adicionales sin embargo la integración de esta nueva dirección dentro de la secretaria si tiene afectaciones al presupuesto el que sean considerados o contemplados todas estas posiciones para efectos de no tener fallas en el próximo presupuesto del 2016 y reconocer que si bien es cierto la ciudad hablábamos hace un rato de las necesidades que tiene como ciudad, sin embargo también esta situación que reconocemos que como frontera a padecemos y que de alguna manera el ayuntamiento adolecía de esta dirección para poder dar atención a quienes también no siendo baja californianos o tijuanaenses son mexicanos merecen una atención como la que le has dado esta acción, felicidades y reconozco tu trabajo y el esfuerzo de los diferentes integrantes de esta Comisión"...--- Enseguida interviene la Regidora Martha Leticia Castañeda Rojas quien dice:... "Si comentarles compañeros regidores precisamente la intención de la creación de esta dirección tiene como finalidad como bien lo decía la regidora, el poder obtener los recursos que hoy día existen dentro de la secretaría de gobierno y que por mencionar algunos Estados como Zacatecas, Michoacán, Jalisco tienen Secretaria de Gobierno y accedan a programas federales 3x1, migrante y recursos que anualmente reciben exclusivamente para la atención de los mismos, nosotros siendo un Estado y un municipio receptor de migrantes no estamos considerados dentro de estas partidas y precisamente la creación de esta dirección y lo platicamos con el Secretario de Desarrollo Social el que la ampliación nos va a dar esa herramienta que necesitamos para que podamos acceder, creo que de esa manera vamos a poder dar una atención a los migrantes de una manera digna y sobre todo involucrar a los Estados defensores de migrantes pero al final el Cabildo somos quienes pedimos los recursos"...--- A continuación él hace uso de la voz la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera quien dice:... "Si me permiten porque vale la pena aclarar, nosotros una de las características de esta administración es el trabajo transversal quiere decir que todos somos un equipo cuando estamos buscando una meta, ustedes recuerden que operativamente el DIF municipal tiene un modulo de atención a migrantes bueno, lo que estamos haciendo una re ingeniería es el modulo de atención a migrantes precisamente se incorpore el trabajo coordinado con la dirección, dentro de la propia secretaria se hizo un estudio una corrida financiera donde no afectamos ni su operación, al contrario ellos de hecho a través de la figura de la dirección general ya se estaba trabajando o se estaba gestando este ejercicio pero eran acciones aisladas que además con el presupuesto que cuenta el ayuntamiento es totalmente insuficientes, nos quedamos en los buenos deseos, hoy le estamos dando formalidad con un equipo transversal de las mismas instituciones que tienen la temática por eso la armonización legislativa generamos las acciones que se fueran a esta dirección para que tuvieran la normatividad pero también el recurso propio

que ya está establecido, en la Comisión de hacienda en su oportunidad regidor Jorge Escobar precisamente el secretario nos va a presentar de que manera financieramente está estructurado para que quede toda la claridad pero si es algo importante de enfatizar no es una carga adicional al ayuntamiento que al final del día si lo fuera también es nuestro trabajo para eso estamos para servir a la comunidad pero estamos cuidando que al contrario que se haga de recursos adicionales que en este momento ni el ayuntamiento ni el modulo ni la secretaria pueden son recursos estatales y federales que la condicionante para que estos lleguen es precisamente generar una figura estructurada es la dirección gracias”...--- Interviene la Regidora Martha Rubio Ponce como sigue:...“Gracias señor primero que nada quiero felicitar a mi compañera Martha Leticia Castañeda porque esta regiduría que ella preside es por primera vez en la historia de baja california la que procura que se vea la figura del migrante no como la que confundimos, ella ha hecho que se visualicé que la segunda entrada económica a este país son los migrantes, el dinero de las divisas que ellos mandan y entonces son recibidos en las fronteras como llegan y no los conocen no hablan español no traen identificación son signados por todos nosotros, por eso me congratulo que ella me haya permitido pertenecer a su Comisión y de la ardua lucha que ella tiene lógicamente el dinero federal llega al Estado y jamás permea para las necesidades en el municipio de Tijuana que es el receptor de la mayor cantidad y señor Presidente creo que todo mundo sabemos que por esta frontera solo se deportan hombres, lógicamente en total defensión por eso yo te felicito porque ya va a haber la oportunidad de hacerle justicia a esos Mexicanos que van en busca de mejores oportunidades que cuando regresan a su país no son tratados como deben ser gracias”...--- Enseguida interviene el Regidor Jorge Alfredo Escobar Sánchez como sigue:... “Gracias parte de lo que pretendía comentar en relación al tema de que tenemos que utilizar tanto personal de DIF para fortalecer esta dirección ya fue manifestado por la regidora Rosa Aurora, también el escenario que plantea el regidor Héctor Riveros es muy correcto muy en breve iniciamos los trabajos para hacer el proyecto ya de la ley de presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2016, la armonización contable pareciera que es un tema distante pero el nos lleva a hacer mucho más puntillosos en lo que tenemos que presentar tanto a los órganos locales de vigilancia como a los propios estatales en tal sentido desde la sesión pasada pedimos que se mandase a todos los secretarios la indicación que tienen que hacer con mucha anticipación su proyecto que tienen que tomar en cuenta que los remanentes no podrán ser utilizados en la forma en que hasta hoy se planteaban porque la propia normatividad nos está restringiendo en tal sentido, también considerar que adicional a esto por primera vez también para todos los municipios del país tendremos la obligatoriedad de preservar en caja tangibles la nomina de los últimos tres meses de esta administración pareciera distante pero no olvidemos que esto se va a acordar el próximo mes porque con eso nos vamos a regir el año próximo, entonces tendremos que garantizar poco más de trescientos tantos millones en caja adicional a todas las otras ampliaciones o solicitud de ampliaciones que se pudieran presentarse en este último tramo no porque sea una cuestión excepcional es lo normal dentro de las administraciones que en su último tramo ya se reacondiciona todo hay situaciones que

puedan haber cambiado como los precios en gasolina en algunas otras áreas que no estuvieron consideradas de inicio como nos sucedió en el presupuesto anterior donde el tema del cambio en la elaboración al irse a 16 subirse 5 puntos modifíco muchas de las cuestiones que teníamos anteriormente, todo esto hacemos la precisión porque en la Comisión de hacienda todos los integrantes de la misma están en la disposición de iniciar los trabajos pero también vamos a ser muy cuidadosos en estos planteamientos y tiene que ver con este punto también porque va a incidir en el presupuesto si bien es cierto no será de una manera tan espectacular porque estaríamos hablando de tres o cuatro plazas pero si sumamos todas las de alrededor del ayuntamiento no olvidemos que somos alrededor de diez mil los que laboramos en esta institución, en tal sentido entonces empezar a trabajar en breve con los proyectos tendrán que presentarse los secretarios para poder hacer una defensa de algunas situaciones que solicitan ampliación y también de los remanentes de donde no hayan sido ejercidos tendremos esta condición la secretaria o las áreas de gobierno que no hayan hecho uso de manera eficiente algunos recursos con ellos tendremos que suplir a las que han dado un mejor resultado esas son algunas de las premisas que esta Comisión de hacienda ha establecido así es que es la segunda oportunidad que tenemos de platicarlo porque prontamente habremos ya de empezar a citar para las comparecencias esto no habrá de llevar más o menos un mes y tendremos que hacer todas estas previsiones porque adicional a todo lo que ya teníamos las nuevas normas nos obligan a tener mucho más cuidado en el manejo de la cuenta y sobre todo a la pretensión del último tramo como última condición también no podrán solicitarse prestamos, así es que las finanzas tendremos que estar muy consientes de cómo vamos a manejar esta última etapa”...--- Interviniendo el Regidor Rafael García Vázquez como sigue:... “Para felicitar el trabajo de la señora regidora Martha Leticia Castañeda por esta labor, el problema es que gran parte de Tijuana el desempleo porque miles de migrantes no cuentan con el documento el acta de nacimiento que es el primer paso para obtener la credencial de elector y a través de la regidora se han hecho muchas gestiones pero aun es insuficiente, porque no hacemos un exhorto a quien corresponda para que en Tijuana exista el sistema como esta en Guadalajara y otras partes de la república que en unos cuantos segundos obtienen su acta de nacimiento, pones tu billete de cincuenta pesos los datos nombre del padre y sale automáticamente el acta de nacimiento y en Tijuana tienen que durar semanas de tramite y bastantes migrantes no pueden obtener trabajo y andan por las calles deambulando, entonces un exhorto para que en Tijuana que es frontera con el país más poderoso pura tecnología moderna hoy lleguemos a poner ese mismo sistema”...--- Interviene el Secretario Bernardo Padilla Muñoz quien dice:... “Señor regidor nada más para comentarle y aprovechar comentar a los ciudadanos aquí presentes que ha sido una petición del señor presidente desde el inicio de la administración ya fue signado el convenio con gobierno del Estado y gobierno federal para ser Tijuana el primer municipio del Estado para tener conectados todos los Estados que están en línea así mismo con la secretaría de gobernación y el sistema C.U.R.P y ya estaremos en condiciones la próxima semana de tener los kioscos junto con gobierno del Estado”...--- Enseguida el Regidor Martin Plascencia Ávila hace el uso de

la voz como sigue:... “Si nada más por no dejar pasar obviamente felicitar a la regidora Martha Leticia por su proyecto ya que Tijuana es tierra de migrantes y se han ido quedando y gracias a eso hemos nacido varios de nosotros aquí en Tijuana, por eso mismo Tijuana ha sido punta de lanza y obviamente felicidades porque nuevamente Tijuana es punta de lanza sobre todo con esa iniciativa muchas felicidades y en hora buena por dignificar a todos los migrantes gracias”.- - - - -

No habiendo más intervenciones y tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos textualmente establece que... “Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de Observancia General dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...”. De igual forma es aplicable lo dispuesto por los artículos 76, 77, 81, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.- - - - -

Que la libertad de tránsito es un derecho humano reconocido por la Carta Magna en el artículo 11, facultad que tiene toda persona de entrar, salir, viajar y mudar de residencia en la República, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes.- - - - -

SEGUNDO.- Que es importante destacar que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California “...Los Municipios gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en el ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial...” Así también, el Artículo 9 Fracciones I y II de la ley en cita, menciona que los Regidores tienen la atribución de “I.- Participar en las sesiones de Cabildo y en la gestión de los intereses del Municipio en general y de las demarcaciones territoriales interiores en su caso, de conformidad con lo que al efecto establezca la reglamentación interna del Ayuntamiento; II.- Integrarse y formar parte de las comisiones ordinarias y extraordinarias que establezca el Ayuntamiento, ejerciendo las facultades de inspección y vigilancia de los ramos de la administración pública a su cargo”.- - - - -

TERCERO.- Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, dispone que la administración pública centralizada se integrara, entre otras, por Direcciones y las áreas que sean necesarias para el desarrollo de la administración pública municipal, conforme a los acuerdos dictados por el Presidente, el Ayuntamiento o la reglamentación. Así también, que cada dependencia formulará dentro de su ámbito de competencia, los proyectos de Reglamentos, normas y programas necesarios para el cumplimiento de sus funciones, debiendo contar con su propio reglamento interior, el cual será aprobado por el Ayuntamiento y en el que se determinará la estructura orgánica, atribuciones o

funciones, niveles de jerarquía, criterios para la delegación de facultades y mecanismos para suplir las ausencias de los titulares.-----

El artículo 44 del mismo ordenamiento establece que “No podrán crearse nuevos órganos que supongan o impliquen la duplicidad de funciones respecto de otros ya existentes, salvo que se suprima o restrinja debidamente la competencia entre estos”.-

CUARTO.- Que las actividades que realiza el Departamento de Atención al Migrante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia se restringen de tal manera que no implican duplicidad de funciones con las que desarrollará la nueva Dirección Municipal de Atención al Migrante.-----

QUINTO.- Que el artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que para la reforma, derogación y abrogación de un acuerdo o resolución de Cabildo, debe observarse el mismo procedimiento que les dio origen; así como el artículo 44 del reglamento en comento menciona que el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones edilicias corresponde a los integrantes del Cabildo.-----

El artículo 18 del mismo Reglamento establece que los acuerdos económicos son determinaciones de Cabildo que sin incidir directamente o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares y que, sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tiene por objeto establecer la posición política económica, social o cultural del Ayuntamiento respecto de asuntos de interés público, o cuando así lo determine el Cabildo.-----

SEXTO.- Así mismo es importante hacer notar la corresponsabilidad del Municipio con la promoción de los derechos humanos de las personas.-----

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto.-----

Enseguida los Regidores y las Regidoras Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa que reforma el artículo 24 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; el artículo 6, adiciona un Capítulo IX al Título Segundo, denominado de la Dirección Municipal de Atención al Migrante, reformándose los artículos del 26 al 30, y adicionándose los artículos del 31 al 39, del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal de Tijuana, Baja California, en los términos del documento que como ANEXO ÚNICO se exhibe junto con el presente, el cual se tiene como reproducido como si se insertara a la letra del mismo para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Se aprueba la creación de la Dirección Municipal de Atención al Migrante la cual velará en la protección y defensa de los migrantes con independencia de su situación migratoria.- - - - -

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.- - - - -

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.- - - - -

TERCERO.- Se derogan todas y cada una de las disposiciones normativas y reglamentarias derivadas de acuerdos y reglamentos que se opongan al presente acuerdo.- - - - -

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal para que gire las instrucciones a la Secretaria de Administración y Finanzas de este Ayuntamiento o al área administrativa que por materia corresponda, a efectos de que realice las adecuaciones presupuestales necesarios, para el cumplimiento de lo aprobado en el resolutivo segundo del presente instrumento.- - - - -

Continuando con el Punto **5.4** de asuntos generales se le concede la voz al Regidor Luis Felipe Ledezma, el cual solicita la dispensa de lectura íntegra, para solo leer el proemio y punto de acuerdo, da lectura al proyecto relativo a exhortar a la H. XXI Legislatura, del Poder Legislativo del Estado de Baja California a Reformar y Modificar las Normas que correspondan que en su ejercicio obstaculizan los Derechos Humanos de la población lésbica, gay, bisexual y transgénero (LGTB), el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número veintiuno y se somete a discusión de los ediles.- - - - -

No habiendo intervenciones y tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que siendo la protección de los derechos humanos, como lo es la prohibición a la discriminación establecido en artículo 1, 4 y artículo 115 donde se nos determina nuestra forma organización como municipio parte de una Entidad Federativa, de la Constitución Política de la República Mexicana; en México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en nuestra Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el Estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación señala de manera específica acciones afirmativas temporales para poner a la población LGTB en igualdad de derechos y oportunidades con respecto a la población heterosexual y transgénero.- - - - -

Los tratados internacionales que desde 2011 están más claramente elevados a rango constitucional nos obligan proteger los derechos humanos de las personas sin importar edad, orientación sexual, identidad de género ni otros factores que lamentablemente siguen siendo motivo de exclusión en la sociedad, contamos con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los Principios de Yogyakarta, donde participó el Estado Mexicano y que de manera específica protegen la vida libre de violencia y discriminación para la población LGTB desde la infancia hasta la edad mayor.- - - - -

Todo lo anterior sin ignorar que por decreto presidencial hace dos años se conmemora el 17 de mayo como Día Nacional de Lucha contra la Homofobia y que señala acciones contundentes para modificar los estereotipos y atavismos culturales que mantienen a la población LGTB discriminada y violentada por los propios Estados.- - - - -

SEGUNDO.- Así mismo es importante que como corresponde a nuestro Municipio salvaguardar, acatar plenamente y asegurar a todos sus habitantes las garantías individuales y sociales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos organizar a nuestra comunidad e impulsar a obtener un desarrollo integral y sustentable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 en el cual se desprende mucho del valor de los derechos humanos que se nos deben respetar y los artículos 76, 78 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California;- - - - -

TERCERO.- Que en La Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su artículo 1, 2, 3 El Municipio, como orden de gobierno local, tiene la finalidad de organizar a la comunidad asentada en su territorio, en la gestión de sus intereses y ejercer las funciones y prestar los servicios que ésta requiera, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.- - - - -

CUARTO.- Además en los artículos 1 fracciones III, VI, VIII, 2, 3, 4, 9 fracciones XIII, XIV, XXVIII, XXXIII, XXXIV, 15 ter, de la Ley para Prevenir, eliminar y Sancionar la discriminación, los cuales son de orden público y de interés social su objeto es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. - - - - -

La discriminación es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, basándose hasta en el sexo, el género, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, se deben dejar implementar y ejecutar políticas públicas, programas u otras acciones de gobierno que tengan un impacto desventajoso en los derechos de las personas, y en general cualquier otro acto u omisión discriminatorio en términos de la ley en el párrafo mencionada, y al omitir la reforma y actualización de nuestra legislación local, se está dejando en Estado de indefensión a nuestra comunidad. Esto sin dejar de señalar la política nacional que señala el Plan Nacional de Desarrollo en

cuanto a la política incluyente que debe seguirse desde la entrada en vigencia del plan actual.-----

QUINTO.- De igual forma los Ayuntamientos ejercerán y deben promover e inducir la participación ciudadana y la promoción comunitaria como un medio para buscar e impulsar el desarrollo social integral a través de la coordinación entre la Comunidad y el Gobierno Municipal, estatal, y federal, de acuerdo al artículo 4 del Reglamento Interno de Desarrollo Social Municipal de Tijuana, Baja California. -----

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. -----

Enseguida los Regidores y las Regidoras Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor .-----

Por lo anterior el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **Unanimidad** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba enviar atento exhorto a la H. XXI Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Baja California a efecto de que reformen y modifiquen las normas que correspondan, que en su ejercicio obstaculizan los derechos humanos de la población lésbica, gay, bisexual y transexual, para lograr en nuestro municipio el reconocimiento e igualdad real de oportunidades y derechos que tienen respecto al matrimonio igualitario.-----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación y será publicado en la Gaceta Municipal y/o en un periódico de mayor circulación para conocimiento de los vecinos de esta ciudad.-----

Enseguida en el Punto **5.5** de asuntos generales, continua con el uso de la voz el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil, el cual solicita la dispensa de lectura integra, para solo leer el proemio y punto de acuerdo, da lectura al proyecto relativo a exhortar al Gobernador del Estado de Baja California, se abstenga de interponer el recurso legal que conforme a derecho corresponda, en contra de la sentencia definitiva emitida por la Segunda Sala del Tribunal Contencioso Administrativo de Baja California, donde ordena la clausura de la construcción de La Plaza Zócalo 11 De Julio, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número veintidós y se somete a discusión de los ediles.-----

Iniciando con la intervención del Regidor Jorge Alfredo Escobar Sánchez quien dice:...
“El tema es mandarle un exhorto al Gobernador a efecto de que se abstenga como acto solidario de interponer recurso alguno legal para intentar revertir la sentencia antes referida, más allá de cualquier apreciación de alguien que estuviera a favor o en contra de este proyecto creo que nos regimos por un orden de derecho por lo que establece la propia constitución las obligaciones que nos genera cada cual y por ley estaríamos contradiciendo completamente el espíritu de la misma porque no podemos pedirle a un

funcionario público que se abstenga de ejercer ese recurso toda vez que es su obligación para bien o para mal pero el debe de cumplir con esa obligación, al contrario al revés estaríamos en una condición de que si tenemos una sentencia en contra en un asunto de este gobierno municipal se nos pidiese que no utilizáramos ningún recurso porque moralmente alguien está de acuerdo o no con tal cosa. No es ese el sentido de la ley o sea tiene la obligación el funcionario de intentar todos los recursos que están a su alcance en cualquiera de los casos incluso en recuperación de maquinaria y demás existe también una condición que lo califica como un delito de omisión, en tal sentido aunque pueda concordar con la tal intención no es una fórmula para solicitarle a un funcionario como el gobernador que se desista de una acción que por ley está obligado a intentar"...--- Enseguida interviene el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil como sigue:... "Así como es un derecho del señor gobernador también por derecho me asiste y está fundamentado legalmente el cual yo puedo presentar también la solicitud en exhorto si no se aprueba aquí no pasa nada, y va en base a algo que es de fondo y no de forma el poder judicial también representa al pueblo de México y el poder judicial en dos ocasiones a mandado que se clausure la obra entonces no se a lo mejor la tercera es la vencida sin embargo es que también los ciudadanos tomen en cuenta eso y es simplemente por un antecedente fuertísimo la cosa de fondo que hay un decreto presidencial en el cual no se puede construir lo que se está construyendo actualmente ahí, entonces y también felicito al presidente municipal en la clausura del mismo haciendo caso a lo que dice el poder judicial entonces también el poder judicial es la voz del pueblo hay que respetarlo ya van dos veces que lo clausura y sería una tercera ocasión que lo clausurara, yo no me imagino que un juez que así como nosotros tenemos nuestro curriculum se vaya aventar el tiro de dar el sí porque eso sería una mancha en su haber en su curriculum dentro del poder judicial pero bueno eso nada mas era comercial, dadas esas circunstancias de fondo fuertísimas de carácter jurídico, de carácter físico de las leyes de la física y de la ingeniería que el mismo colegio de ingenieros en su momento dijo que estaba mal esa obra y que no era viable también de la misma manera el CDT dijo que no estaba bien esa obra, entonces por eso y por muchas razones el poder judicial que también es la voz del pueblo de México ha dado el no en dos ocasiones pero bueno ahí la dejo y muchas gracias"...--- Continuando con la intervención de la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera quien dice:... "Si y es precisamente en el respeto de que nosotros como autoridades tenemos que hacer lo que la ley nos obliga a hacer, el área jurisdiccional dictaminara su proceso natural las decisiones que precisamente por el cumulo de pruebas de elementos de circunstancias estén en ese expediente y las administrativas tendrán que ejercer los recursos que la ley le obliga a hacer creo que no es posición de este honorable Cabildo contravenir una norma, será posición de este Cabildo respetar eso si la sentencia definitiva o el acuerdo que llegue el poder judicial para la solución de este conflicto social o político entonces creo yo que debemos ser muy respetuosos y no podemos invitar a una autoridad administrativa a que contra venga una ley"...--- Enseguida interviene el Regidor Jorge Alfredo Escobar Sánchez como sigue:... "Justamente esa es la tesitura del asunto en el proceso donde estamos ahora ya tenemos que ir por una votación no es para análisis en

comisiones es para votarse en este momento de acuerdo como se nos ha planteado el procedimiento están en su última etapa es decir la sentencia que emita la sala a quien corresponda será la definitiva no habrá ya más recursos que invocar en tanto este ayuntamiento debe de ser respetuoso, primero de la orden que se nos ha instruido los efectos legales que trae la misma y por otra parte también sumados al interés de la ciudadanía pero enmarcados en ese respeto que tenemos que tener a la normatividad, por lo tanto yo anuncio mi voto en rechazo a esta iniciativa”...--- Siguiendo con la intervención del Regidor Luis Felipe Ledezma Gil quien dice:... “O importante es que se dieron varias cosas primeramente quisiera yo manifestar que yo no estoy en contra de una posible resolución de una instancia administrativa en un futuro eso es obvio porque respetamos que estamos en Estado de derecho eso es obvio y que conste en acta, sin embargo ahorita tenemos una resolución que es en contra y tengo mi derecho a solicitar un exhorto y yo quería solicitarlo ante este Cabildo por esa instancia por esas cuestiones de fondo fuertísimas y que aparte nuevamente felicito al Presidente municipal por ponerle sello de clausurado gracias”...--- Enseguida hace uso de la voz el Regidor Martín Plascencia Ávila como sigue:... “Si de acuerdo aquí sobre todo escuchando la propuesta del regidor Escobar y también como ediles no estamos sobre la ley del cual testimonio del contencioso se acato también, tenemos que esperar obviamente la parte jurídica legal a que llegue a su punto y se determine hay que esperar los tiempos y procedimientos de ese tema muchas gracias”...--- Enseguida el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno quien dice.... “Héctor Riveros atendiendo y entendiendo cual es el objetivo de mi compañero me solidarizo en su petición a favor”.- - No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. - - - - - Enseguida los Regidores y las Regidoras Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, María del Refugio Lugo Jiménez, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto en contra del proyecto presentado.- - - - - La Regidora Martha Leticia Castañeda Rojas se abstiene de emitir su voto relativo al proyecto presentado - - - - - Los Regidores Héctor Reginaldo Riveros Moreno y Luis Felipe Ledezma Gil votan a favor del proyecto presentado. - - - - - Continuando con el Punto **5.6** de asuntos generales se le concede la voz a la Regidora María del Refugio Lugo, la cual solicita la dispensa de lectura íntegra, para solo leer el proemio y punto de acuerdo, da lectura al proyecto relativo a la Creación del Reglamento para la Protección de los Derechos de la Diversidad Sexual Municipio de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número veintitres y se somete a discusión de los ediles.- Iniciando con la intervención de la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera quien dice:... “Reconocimiento y agradecimiento a todas las organizaciones que están trabajando, pero creo yo solicito que si baje a comisiones por dos razones una no fue trabajada en

la Comisión de origen de la propia Regidora y yo creo que la fortaleceríamos con los temas de migrantes, con los temas de equidad de género, con los temas de Gobernación y Legislación que tienen que ver de manera plena con el tema a tratar, yo haría la solicitud con mucho respeto a todos y a todas ustedes que nos permitan fortalecer el documento para que sea completamente y claramente reconocidos los derechos de todos y de todas, creo que es importante que se incorporen las comisiones antes mencionadas para una revisión y reconocer a plenitud estos derechos gracias”...-- Enseguida el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez hace uso de la voz como sigue:... “Si en el mismo sentido y la razón de solicitar que baje a Comisiones regidora es que este principio generador de la exposición viene de las Naciones Unidas prácticamente es una adecuación, ya en Naciones Unidas al tratar de implementar esos mecanismos en la reunión que se dio también se planteo que tenía que ser revisado por las legislaciones estatales, federales, municipales en su caso toda vez que implica una serie de adecuaciones a varios reglamentos y en algunos son muy de fondo entonces yo voy muy de acuerdo pero sí que podemos nutrirla, ampliarla y adecuarla sobre todo para no colocar una áreas solamente de Gobierno Municipal ya estaríamos afectando otras de otras instancias de otros niveles, por lo tanto yo solicitaría que la bajáramos a comisione”...-- Enseguida interviene el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil quien dice:... “Si nada mas de igual manera solicitar que se mande a comisiones”...-- Continuando con el uso de la voz el Regidor Martin Plascencia Ávila como sigue:..“Si este totalmente de acuerdo regidora en este tema nada mas buscar la armonización (audio inaudible)”...--Enseguida el Regidor Omar Abisaid Sarabia quien dice:... “Con su venia Presidente en su momento lo dije hacer un hacer un trabajo de armonización reglamentaria al inicio de esta administración trabajando ya con los temas al estar en la Comisión de Gobernación, pero si nada más que haya claridad si bien es cierto no se trabajo en la Comisión de la Regidora pero si hay un trabajo previo que se realizo en el sectorial para que no se genere una confusión y que diga es solamente una propuesta no, estuvo trabajado en el sectorial en la cual dirige la Regidora donde estuvieron distintos grupos vulnerables y además muy respaldado por eso, creo que todo reglamento es perfectible y sobre todo cuando queremos hacer una administración eficiente por supuesto que estaremos de acuerdo si la mayoría de ustedes decide bajarlo a Comisión nada más que si haya claridad que si hubo un trabajo previo junto con todos los organismos de la sociedad civil es cuánto”...-----

No habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. -----

Enseguida los Regidores y las Regidoras Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor de turnar el proyecto presentado a Comisiones conjuntas .-----

Por lo anterior el honorable cuerpo edilicio determina por **Unanimidad** de votos turnar a

Comisiones conjuntas; Comisión de Equidad y Género, Comisión de Desarrollo Social, Comisión de Asuntos Fronterizos, Comisión de Gobernación y Legislación y Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas para su análisis :- - - - Interviene la Regidora María del Refugio Lugo razonando su voto como sigue:.. “Este es un trabajo que se ha venido haciendo con todas las organizaciones como ya bien lo comentaba nuestros compañeros regidores, muchas gracias a todos ellos han puesto el mejor esfuerzo por luchar por sus derechos y estamparlo en un documento sé que se si debería de ser más perfeccionado con todos los regidores y comisiones que aquí se enlistaron, pero sí que también fueran invitadas las organizaciones a participar para que vean que sus puntos de vista y su trabajo no ha sido en vano si no que al contrario va a ser enriquecido con la colaboración de las demás comisiones gracias”...--- Enseguida el Regidor Luis Alejandro García López razona su voto como sigue:... “ Felicitarle regidora yo se que has hecho un esfuerzo con tus grupos yo pido al alcalde y al secretario para que se le ponga en brevedad fecha y no permitir que se vaya al próximo año porque nos vamos a enfascar con el tema de presupuestos y lo que viene del cierre presupuestal de este año, entonces si ponerle fecha es lo que yo quería proponer para que en breve se esté convocando en la próxima semana y estemos trabajando para que en no más de dos sesiones el documento este aprobado por parte mía esa sería la propuesta”...--- Interviene el Secretario Bernardo Padilla Muñoz como sigue:... “Sería facultar inmediatamente a la presidenta titular de la Comisión de equidad y género que es la regidora María del Refugio para iniciar el proceso para convocar inmediatamente en base a la solicitud y así mismo generar la invitación a las Comisiones conjuntas”. - - - - En el desahogo en el Punto 5.7 de asuntos generales se le concede la voz a la Regidora María del Refugio Lugo Jiménez, la cual solicita la dispensa de lectura íntegra, para solo leer el proemio y punto de acuerdo, da lectura al proyecto relativo a la Creación del Reglamento para la Protección de los Derechos y Cultura Indígena del Municipio de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número veinticuatro y se somete a discusión de los ediles.- - - - -

Iniciando con la intervención de Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez quien dice:... “Excelente también el trabajo con su sector se ve aquí pero también hay las presiones normativas básicamente el escenario anterior y para apuntalar un poco porque voy a solicitar que se turne a comisiones regidor Omar también le hablaría nada mas de entrada de dos situaciones artículo 16 las dependencias y entidades de la administración pública municipal en el ámbito de sus atribuciones ejercerá las partidas específicas para los pueblos y comunidades, iríamos al capítulo cuatro donde habla por ejemplo para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas dichas autoridades las municipales tienen la obligación de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas garantizar e incrementar, todo esto obviamente implica una cuestión hacendaria, implica recursos, implica también vincularnos con las otras áreas de gobierno en esencia un trabajo excelente, pero tenemos que trabajarlo enriquecerlo más para que pueda ser realmente un ejercicio práctico, porque implica ya una discusión de recursos adicional implica también que

muchas áreas de gobierno se vinculen al mismo, es un muy buen punto de partida yo le agradezco la identidad con el sector y con las tareas que ha encabezado sin embargo yo iría en la idea de pasarlo a comisiones y adecuarlo también en ese sentido”...--- Interviene el Regidor Omar Abisaid Sarabia como sigue:... “Yo nada mas haría una pregunta realmente tenemos la voluntad política para hacerlo, digo porque si a todos le vamos a estar estableciendo que tienen que pasar a comisiones tienen meses o tienen tiempo en la secretaria enlistado y si eso va a ser el tema yo creo que hay temas importantes en política social que deben de ser atendidos urgentemente sobre todo cuando se pueda, si bien lo dice estamos aprobando la ley del migrante, tenemos mucha comunidad indígena y que está requiriendo y está constantemente solicitando que por lo menos sean atendidos, yo nada mas solicito si van a hacer estos reglamentos o estas iniciativas ir al sueño de los justos pues entonces de nada serviría estar presentando como lo marca el reglamento que sea antes de un mes que se apruebe de inmediato si va a ser en la Comisión de gobernación que sea a la brevedad posible y en la próxima sesión de Cabildo sea enlistado para su aprobación y atender a estos grupos vulnerables como son los indígenas es cuánto”...--- Enseguida hace uso de la voz la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera quien dice:... “Ella encabeza la Comisión ponemos tiempos y momentos hay toda la intención y todo el compromiso moral y social de hacerlo, yo me siento realmente estimulada regidora de todo el trabajo y la dedicación que está haciendo no es un rollo como decimos los jóvenes y los chicos por acá no, es un verdadero reconocimiento pero porque sabemos que es un trabajo arduo no queremos que se vea opacada por falta de recurso o por no haber hecho una corrida financiera es lo que tenemos que agregarle nada mas, revisar bien que estoy completamente de acuerdo con Omar se tiene que tomar y enfrentar los temas sociales que nos siguen rebasando tienes toda la razón regidor la sociedad va a veinte pasos adelante nuestro y las legislaciones andamos como cien años atrás aquí hay un compromiso tanto del tema anterior como este los enlistamos en el mismo ejercicio invitamos a las partes interesadas tanto de la sociedad como de las dependencias que de manera transversal tendrán que ver con los temas para que estructuremos y cuando estemos con los proyectos en hacienda ya vayan armonizados estos temas gracias”...--- Enseguida interviene el Regidor Jorge Alfredo Escobar Sánchez quien dice:... “Creo que vamos en esa misma dinámica la oportunidad que tenemos de presentar iniciativas es eso una iniciativa que tiene que ser muy comentada muy analizada por los efectos que va a tener de primera instancia suenan bien muchas cosas pero cuando vamos al tema ya de recursos de aplicación práctica de vinculación con otras áreas, luego no tenemos esa misma imagen, yo estoy de acuerdo que iniciemos la revisión de los temas solamente volviendo a la normatividad son treinta días que pueden ampliarse si no se ha subsanado el caso y también si no se ha llegado a una segunda ampliación del escenario del término puede desvincularse esa iniciativa en secciones y aprobar o no aprobar en parcialidades, entonces hay rutas y caminos en el área legislativa para seguir impulsando esto pero tenemos que ir de la mano porque también al final del día todo nos representa un aspecto económico y este aspecto económico es la entrada de inicio de nuestra realidad y no olvidemos pues que al final de año vamos a tener

cambios por primera vez, que muchos pudiéramos pensar que conocemos porque hemos tenido la oportunidad de participar que hay ya muchas situaciones ya vividas yo hago la reflexión que en este primer final de ejercicio habrá cambios que son por primera vez extraordinarios en cuanto a la regulación del aspecto económico no va a ser nada sencillo tomar decisiones así muy a priori porque tendrá una consecuencia que luego no podríamos solventar en la última etapa, tenemos a partir del mes de julio nuestro último movimiento en términos bancarios es decir solicitudes de crédito demás todo eso y luego los tres meses para garantizar más de trescientos millones de pesos más otras series de regulaciones, entonces vamos en la ruta regidores estoy bien consiente y podríamos ya pensar en algunas situación inmediata en próximas sesiones que podría ser de forma particular de forma específica porque el concepto así en global si trae muchas implicaciones en términos económicos”...--- A continuación interviene la Regidora Irma Salgado González como sigue:.. “Para felicitarte Cuquita por todo el trabajo y al sectorial también y como lo han comentado ya los compañeros que me han antecedido, yo quiero solicitarte que puedas incluir a la Comisión de educación cultura y bibliotecas para apoyar en todo lo que mi Comisión pueda a ese reglamento que con tanto cariño lo has trabajado solamente para felicitarte y solicitarte que puedas incluir a la Comisión de educación cultura y bibliotecas”...-- Enseguida interviene el Regidor Omar Abisaid Sarabia quien dice:.. “Yo por eso hablaba de la voluntad política o sea si tenemos la voluntad política lo vamos a hacer si no regidor nos vamos a ir treinta, sesenta y noventa días mas y si vamos a estar poniendo por delante el tema económico por encima del tema esencial podemos ir estableciéndonos treinta, sesenta o los días que sean necesarios, es voluntad política entrémosle a la armonización reglamentaria y hagamos una administración eficiente y atendamos las necesidades y las causas sociales que los ciudadanos en Tijuana están requiriendo...-- Continuando con la intervención del Presidente Jorge Astiazaran Orcí quien dice:.. “Yo quisiera hacer un comentario y nos sentimos muy orgullosos de este Cabildo porque históricamente se han aprobado muchísimos temas por unanimidad y si por algo se ha caracterizado este Cabildo regidoras, regidores los síndicos es la camaradería y podemos no estar de acuerdo en algunos temas pero siempre nos damos la mano nos damos el abrazo y todos los que están aquí sentados nos preocupamos por el bienestar de los tijuanaenses, si en algo si en algo hemos discutido y hemos atendido en esta administración y seguiremos y seguiremos invirtiendo son en los temas sociales hay la voluntad política en este y otros temas y vamos a seguir atendiéndolos, el compromiso de tu servidor como Presidente municipal es seguir apoyando todos los temas sociales, respetar los derechos humanos, atender los grupos vulnerables y tenemos esa oportunidad histórica y creo que lo estamos demostrando a la comunidad hicimos un acuerdo al inicio de esta administración, comentábamos que había un gran rezago en reglamentos en leyes y que teníamos la responsabilidad de poner al día la legislatura local tijuanaense y creo que lo estamos cumpliendo yo los felicito a todos porque son tijuanaenses responsables que se preocupan por el bienestar, si bien es cierto no podemos desligar lo económico de lo social porque para poder apoyar los programas sociales ahí estoy de acuerdo con Héctor estoy de acuerdo también con Jorge Escobar tenemos que tener esos recursos

muy bien administrados y les agradezco nuevamente esas horas que le dedican a sus comisiones a este y todos los temas y nuevamente les reitero mi compromiso político de seguir apoyando los temas” ...--- Interviene la Regidora María del Refugio Lugo como sigue:.. “Nada más para decir que de este trabajo ha sido de muchos días, meses inclusive el trabajo de este reglamento a favor de los derechos de la protección de los grupos indígenas es un grupo que ciertamente tenemos muy olvidado en esta administración y en administraciones pasadas en donde no le hemos puesto ningún recurso a este grupo de indígenas y donde se está perdiendo la cultura de estos grupos, entonces este reglamento son prioridades porque va a favorecer los derechos de los grupos vulnerables tanto de la diversidad como los grupos indígenas y si yo los exhorto compañeros, Presidente a que este reglamento salga a la brevedad y que de recursos económicos bien sabemos así como migrantes tiene recurso federal y que también se necesita una dirección para bajar este recurso, también ya estaríamos trabajando por esta parte de los recursos federales...--- Enseguida interviene el Regidor Héctor Riveros Moreno quien dice:.. “Si el comentar que la discusión de este tema con relación al reglamento y la comparación con los recursos creo que debería de estar separado, deberían de ser dos conceptos totalmente distintos yo podría coincidir si requiere de algún análisis más profundo con relación a la integración del reglamento, pero en relación al aspecto económico también hay que reconocer que los derechos y las culturas indígenas también son ciudadanos que habitan esta ciudad hay que reconocerlos forman parte de nuestros presupuestos y tendríamos que incluirlos, el tema de los costos que representan administrar una ciudad o vigilar las necesidades de todos los ciudadanos que habitan esta ciudad es responsabilidad nuestra, en el tema de la solicitud de ampliar o mejorar el reglamento sería otro punto yo lo dejaría como puntos distintos”...---Interviene la Regidora Martha Leticia Castañeda Rojas como sigue:... “Solamente comentar que efectivamente tenemos una deuda con los grupos indígenas de baja california, el año pasado tuve la oportunidad junto con la regidora presidente de la Comisión asistir al congreso de etnias en Barona donde precisamente vimos lo que son las etnias en el Estado de California en Estados Unidos y la verdad es que estamos en deuda con nuestras etnias aquí en baja california en lo particular en Tijuana, yo estoy comprometidísima yo creo que hay un interés por parte de los grupos de Estados Unidos de participar en los programas sociales de esta ciudad, sin embargo también tenemos que reestructurarlos yo creo que es un buen camino es un buen inicio y con la participación de las comisiones yo creo que podríamos hacer un buen trabajo en que se le haga justicia social a estos grupos felicidades regidora”...--- Enseguida interviene el Regidor José Refugio Cañada García quien dice:... “Antes que nada felicitar a la compañera regidora por el trabajo que ha hecho y sin duda es algo que esa comunidad necesita y yo creo que algo que hemos caracterizado en este Cabildo ha sido el trabajo conjunto de varias comisiones, el trabajo previo a una sesión de Cabildo y yo creo que en este caso solicitar nada más que sea incluido también desarrollo social para el análisis de este reglamento”...--- El Regidor Luis Alejandro García López hace uso de la voz como sigue:... “Yo compañeros tratando que ya lo hemos hecho otras veces es aprobarlo en lo general y su publicación que se detenga sesenta o noventa días o

conforme salga el procedimiento financiero, porque bien es cierto ningún programa o reglamento que queramos aplicar en la comunidad no puede ser ejercido si no tiene la bolsa pero si hay muchos casos, quiero poner de ejemplo el de la familia está aprobado el reglamento y se aplica el recurso porque no se ha hecho la modificación, yo creo que es de buena fe y darle el voto de confianza y si hay que modificar algo es perfectible el documento no tengo la menor duda, pero al final de cuentas tenemos que darle la fe a la gente y a los ciudadanos de que estamos puestos y bien lo dice nuestra regidora, por eso si creo que podríamos votarlo en lo general no publicarse darle sesenta días modificar su publicación como propone la regidora y discutirlo los sesenta días el documento para perfeccionarlo esa sería mi propuesta”...--- A continuación el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez interviene como sigue:... “Para hacer toda vía más profunda la reflexión tendríamos que hondar sobre el documento porque muy por encima podríamos ver el aspecto hacendario el aspecto económico pero, los fundamentos de derecho y los temas que se vinculan con el orden también podrían ser fácilmente mal interpretados voy a dar lectura solamente a dos párrafos, capítulo sexto tierras y territorios artículo 26 para las comunidades indígenas nativas del Estado de baja california las tierras que constituyen el territorio que habitan serán su medio de producción estrechamente vinculado con su conciencia comunitaria, vamos saliendo del tema del ejido queda prohibida artículo 27 la expulsión indígena de sus comunidades sea cual fuera la causa que pretenda justificar especialmente por motivos religiosos, políticos o ideológicos sea cual fuere la causa queda prohibida la expulsión indígena de estas tierras. Capítulo séptimo artículo 29 se reconoce el derecho a la libre determinación y a la autonomía de pueblos y comunidades indígenas en el municipio de Tijuana en el ámbito político, económico, social y cultural fortaleciendo la soberanía y democracia, del capítulo octavo de los sistemas normativos internos este reglamento reconoce y protege a las autoridades tradicionales indígenas nombradas conforme a sus propios usos y costumbres, no hay que abundar mucho en el tema esto la corte ha emitido muchísimas legislaciones en torno al mismo sobre todo Oaxaca ha sido cuna de todas estas discusiones en cuanto a los usos y costumbres y bueno lo que sucede ya en la ciudad, entonces no es el tema nada más económico hay que revisarlo profundamente porque las implicaciones pueden ser mayores”...---Enseguida hace uso de la voz el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil quien dice:.. “Primeramente felicitar a la regidora de nueva cuenta sin embargo si tenemos que ser muy enfáticos por eso es la importancia de que se trabaje en comisiones para que podamos participar todos los que aquí decíamos y debido a cosas que han pasado en esta administración Presidente municipal en el cual a mi parecer no se les ha dado el trato digno al menos a los que a mí me ha tocado atender de grupos indígenas ahí en mi oficina se les ha despojado el modus vivendi que han tenido ahí en la avenida revolución, yo se que también hay normas pero yo creo que este reglamento tiene que reflejar una verdadera protección a los derechos de estas comunidades indígenas, ya que cuando vienen algunas personas que no son indígenas se les da mejor trato que a ellos, entonces yo si quisiera que se le pusiera más atención”...--- Interviene el Regidor Omar Abisaid Sarabia como sigue:.. “A favor y espero el voto de confianza para que en la próxima sesión de Cabildo ya estén

aprobados estos tres reglamentos"...--- Enseguida interviene la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera quien dice:.. "A favor y con el compromiso de que trabajaremos a marchas forzadas para que como lo hemos hecho de una manera muy solidaria hombres y mujeres saquemos estos proyectos bien fortalecidos gracias".- - - - -

No habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. - - - - -

Enseguida los Regidores y las Regidoras Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor de turnar el proyecto presentado a Comisiones conjuntas para su análisis. Por lo anterior el honorable cuerpo edilicio determina por **Unanimidad** de votos turnar a Comisiones conjuntas; Comisión de Equidad y Género, Comisión de Desarrollo Social, Comisión de Educación, Cultura y Bibliotecas, Comisión de Gobernación y Legislación y Comisión de Derechos Humanos, grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas :- - - - -

La Regidora María Del Refugio Lugo Jiménez razona su voto como sigue:... "Nada más para hacer hincapié en la prontitud que estos reglamentos necesitan ser vistos por las comisiones y estaría al pendiente para que esto sea antes de los treinta días gracias".- - - - -

Continuando en el Punto **5.8** de asuntos generales se le concede la voz a la Regidora María del Refugio Lugo, la cual solicita la dispensa de lectura íntegra, para solo leer el proemio y punto de acuerdo, da lectura al proyecto relativo a discapacidad , el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número veinticinco y se somete a discusión de los ediles.- - - - -

- - - - - Iniciando con la intervención de la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera quien dice:.. "Yo si quisiera resaltar a veces la regidora es modesta en su esfuerzo, que precisamente este reglamento viene a complementar, viene a armonizar el reflejo el reclamo la necesidad de que en primera instancia solicita y exige con todo derecho un consejo municipal de personas con discapacidad un sectorial que la regidora ha mantenido muy activo y que en el caso de su servidora en la Comisión de la familia que también tengo el honor de presidir y en el trabajo conjunto con DIF municipal, bueno ella ha llevado la batuta de este ejercicio por esto estoy segura y cierta que el contenido del mismo es un contenido consensado un contenido razonado es un contenido muy armonizado, nuevamente felicitaciones a ti a todo los grupos de las asociaciones de los compañeras y compañeros que trabajan y que con mucho cariño con mucho entusiasmo han dedicado toda su vida para que esto se cristalice de esta manera gracias"...---

Interviene la Regidora Martha Rubio Ponce como sigue:... "Cuquita muchas felicidades créeme que como nunca tú has hecho ese trabajo espero que el gobierno del Estado tenga a bien hacer esa misma dinámica y los diputados, entiendan que lo que tú has hecho por las personas con capacidades diferentes sean de verdad apoyados"...---

Enseguida hace uso de la voz el Regidor Rafael García Vázquez quien dice:...

“Solamente para felicitar a la Comisión de la regidora cuquita por esta iniciativa, pero quiero comentarles que todos los temas discriminación, despojos lo que ha pasado a través de los tiempos ya lo establece la constitución, solamente falta que se reglamente en Tijuana y nos estábamos tardando pero de todos los puntos que hablaron los prohíbe la constitución la discriminaciones despojo ya lo establece la ley agraria, pero qué bueno que ya era tiempo que en Tijuana este Cabildo reglamentara eso, por eso felicitarte por esta iniciativa”.- - - - -

No habiendo más intervenciones y tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos textualmente establece que: “Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de Observancia General dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...” De igual forma es aplicable lo dispuesto por los artículos 76, 77, 81, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.- - - - -

SEGUNDO.- Que es importante destacar que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California “...Los Municipios gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en el ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones Administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial...”; a su vez el artículo 5 fracción IV dispone que “...Cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Ayuntamiento en las materias de legislación, hacienda y administración, seguridad pública, desarrollo urbano, servicios públicos y las demás que conforme a las características económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer...”; así como el artículo 9 fracción I de la Ley en cita, menciona que los Regidores tienen entre otras la atribución de “...I.- Participar en la gestión de los intereses del Municipio en general y de las demarcaciones territoriales interiores en su caso, de conformidad con lo que al efecto establezca la reglamentación interna del Ayuntamiento...”.- - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que para la reforma, derogación y abrogación de un acuerdo o resolución de Cabildo, debe observarse el mismo procedimiento que les dio origen; así como el artículo 44 del reglamento en comento menciona que el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones edilicias corresponde a los integrantes del Cabildo.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 12 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California establece que: “Son reglamentos las resoluciones de Cabildo que teniendo el carácter de generales, abstractas, impersonales, permanentes,

obligatorias y coercibles, no se refieran a persona o personas determinadas, y tiendan a proveer al cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales.”- - - - -

QUINTO.- Que el artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California establece que: “Los Regidores ejercen las atribuciones que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California les otorga en materia de análisis, supervisión, vigilancia y propuesta de los problemas del Municipio y sus soluciones, a través de las Comisiones que la propia Ley y este reglamento establece. Para estudiar y supervisar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Cabildo, se designarán Comisiones entre sus miembros. Estas se integrarán con dos o más regidores, que actuarán en forma colegiada.”- - - - -

SEXTO.- Que el artículo 96 TER del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California establece que: “La Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas tiene las siguientes atribuciones: I.- Vigilar la elaboración y actualización de programas en materia de protección de los Derechos Humanos; II.- Proponer al Cabildo o al Presidente Municipal, normatividad o programas y acciones a favor de grupos vulnerables. III.- Participar en representación del Ayuntamiento en los foros o reuniones que realicen los organismos no gubernamentales y las autoridades tanto extranjeras como locales en asuntos relacionados con la protección de los Derechos Humanos; IV.- Dictaminar respecto de los proyectos de convenios en los que el Ayuntamiento deberá participar institucionalmente con otros niveles de gobierno en asuntos relacionados con los derechos humanos y el mejoramiento de la calidad de vida de los grupos vulnerables. V.- En general, aquellas que el Cabildo le encomiende.”- - - - -

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. - - - - -

Enseguida los Regidores y las Regidoras Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor . - - - -

Por lo anterior el honorable cuerpo edilicio determina por **Unanimidad** de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

ÚNICO.- Se aprueba la modificación, adición y armonización de diversos artículos del Reglamento sobre los Derechos de Personas con Discapacidad del Municipio de Tijuana, Baja California, en los términos del documento que como ANEXO ÚNICO se adjunta al presente, el cual forma parte integrante del presente documento.- - - - -

La Regidora María Del Refugio Lugo Jiménez razona su voto como sigue:... “Antes que nada este no es un trabajo propiamente mío es un trabajo de las organizaciones civiles es el trabajo de lo que ellos están a cada día solicitándole a los gobiernos por eso el reconocimiento a las asociaciones civiles y ahorita que ya se aprobó este reglamento

espero que ya tengamos el próximo interprete pagado por el ayuntamiento, porque este lo sigo pagando yo”. -----

Enseguida en el desahogo del Punto **5.9** de asuntos generales se le concede la voz al Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno, el cual solicita la dispensa de lectura integra, para solo leer el proemio y punto de acuerdo, da lectura al proyecto relativo a la modificación al inciso F del artículo 8 del Reglamento del Consejo de Nomenclatura para el Municipio de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número veintiséis y se somete a discusión de los ediles.-----

Interviene el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno como sigue:... “Solo comentarles que se refiere al punto que fue aprobado de la homologación entre el acuerdo de creación y el reglamento”.-----

No habiendo mas intervenciones y tomando en consideración que: -----

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. --

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución. Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.-----

TERCERO: Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, El Estado acata plenamente y asegura a sus habitantes las garantía individuales y sociales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, los demás derechos que otorga esta constitución. -----

CUARTO: Según lo establecido en el artículo 93, el Ayuntamiento a través de su

Comisión de Desarrollo Económico tiene la atribución de proponer al Cabildo la adopción de programas y medidas que tiendan a incentivar la inversión en el Municipio, fortaleciendo las oportunidades de empleo y desarrollo integral de sus habitantes.-----

QUINTO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 102 del Reglamento Interno y de Cabildo las Iniciativas propias de los integrantes de Cabildo o de las Comisiones, se sujetarán al procedimiento a que se refiere a los artículos 47 Y 48 de este Ordenamiento.-----

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto.-----

Enseguida los Regidores y las Regidoras Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor .-----

Por lo anterior el honorable cuerpo edilicio determina por **Unanimidad** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

ÚNICO.- Este H. Cuerpo Edilicio aprueba la modificación al inciso d y f del artículo 8 y al artículo 11 del Reglamento del Consejo de Nomenclatura para el Municipio de Tijuana, Baja California en los términos siguientes:-----

-----**REGLAMENTO DEL CONSEJO DE NOMENCLATURA PARA EL MUNICIPIO**
-----**DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**-----
-----**DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO**-----

-----**ARTÍCULO 8.-** El Consejo Municipal de Nomenclatura estará integrado por los representantes de las instituciones y autoridades que se indican en el artículo 2 del Acuerdo de Creación del Consejo y serán los siguientes:-----

a.------

b.------

c.------

d.- Un(a) representante de cada una de las siguientes Direcciones Municipales: Administración Urbana, Catastro, Servicio Públicos Municipales y de los siguientes Organismos Paramunicipales: Instituto Metropolitano de Planeación e Instituto Municipal de Arte y Cultura.-----

e.------

f.- Un(a) representante de cada una de las siguientes Dependencias Federales: Servicio Postal Mexicano Gerencia Tijuana, Telecomunicaciones de México Administración Tijuana; Instituto Nacional Electoral por conducto del Registro Federal de Electores, Comisión Federal de Electricidad.-----

g.- ..-----

ARTÍCULO 11.- Es Secretario(a) Técnico(a) del Consejo el Director o Directora de Catastro.-----

----- **TRANSITORIOS** -----

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y se publicará en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para conocimiento de la ciudadanía. -----

Enseguida en el desahogo del Punto **5.10** de asuntos generales se le concede la voz al Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza, el cual solicita la dispensa de lectura integra, para solo leer el proemio y punto de acuerdo, da lectura al proyecto relativo a la iniciativa para que se implemente en la ciudad de Tijuana, el sistema de bicicletas publicas compartidas denominado ECOBICI-TIJ en el que se integre a la bicicleta como parte esencial de la movilidad estableciéndola como un medio de trasporte dirigido a los habitantes de la ciudad y a los turistas , el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número veintisiete y se somete a discusión de los ediles.-----

Interviene el Regidor Martin Plascencia Ávila como sigue:... “Si nada mas estamos de acuerdo que se mande a la Comisión, pero también agregar a la de vialidad y transporte”...---Enseguida interviene el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil quien dice:... “Muchas gracias regidor por incluir a la de medio ambiente felicidades”...--- Continuamos con el uso de la voz del Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno quien dice.... “También incluir la de desarrollo económico y hacienda toda vez que interviene el tema económico”...--- El Secretario Bernardo Padilla Muñoz interviene como sigue:... “ Para que quede asentado la turnación seria a desarrollo urbano y servicios públicos, planeación y desarrollo municipal, Comisión de hacienda, Comisión de desarrollo económico, Comisión de medio ambiente, Comisión de vialidad y transporte, Comisión de gobernación, desarrollo social y comercio y turismo”.-----

- - No habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. -----

Enseguida los Regidores y las Regidoras Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor de turnar a comisiones conjuntas el proyecto presentado para su análisis .- Por lo anterior el honorable cuerpo edilicio determina por **Unanimidad** de votos turnar a comisiones conjuntas, Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, Comisión de planeación del Desarrollo Municipal, Comisión de Hacienda, Comisión de Desarrollo Económico, Comisión de Medio Ambiente, Comisión de Vialidad y Transporte, Comisión de Gobernación y Legislación , Comisión de Desarrollo Social, Comisión de Seguridad Publica y Comisión de Comercio y Turismo y Ciudades Hermanas para su análisis:- - -

Enseguida el Punto **5.11** de asuntos generales se le concede la voz al Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza, el cual solicita la dispensa de lectura integra, para solo leer el proemio y punto de acuerdo, da lectura al proyecto relativo a la Reforma del Artículo 12

del Reglamento para Regular las Actividades que realizan los Comerciantes Ambulantes de Puesto Fijos y Semifijos y Los Mercados Sobre Ruedas, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número veintiséis y se somete a discusión de los ediles.-----

Interviene el Regidor Martin Plascencia Ávila como sigue:... “Nada más para proponer que sea integrada la Comisión de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos”...---

Continuamos con el uso de la voz del Regidora Rosa Aurora Martínez quien dice.... “En el caso mío también a mi Comisión”...--- El Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno interviene como sigue:... “También a la de Desarrollo Económico”.-----

No habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto.-----

Enseguida los Regidores y las Regidoras Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor de turnar a comisiones conjuntas el proyecto presentado para su análisis . Por lo anterior el honorable cuerpo edilicio determina por **Unanimidad** de votos turnar a comisiones conjuntas, Comisión de Gobernación y Legislación, Comisión de Desarrollo Económico, Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, Comisión de planeación del Desarrollo Municipal, Comisión de Desarrollo Social, para su análisis:-----

Enseguida el Regidor Rafael García Vázquez hace uso de la voz para razonar su voto:... “Este tema es un tema muy delicado que debemos de verlo todas las comisiones, ya que se habla del centro histórico de Tijuana donde un ayuntamiento que presidía Jorge Ramos reformo el reglamento para prohibir el comercio ambulante en el primer cuadro de la ciudad como centro histórico de la revolución, niños héroes de la primera a la sexta, y lo implemento fue el ayuntamiento que presidía Carlos Bustamante, actualmente no hay comercio ambulante por presiones equis, estamos consientes que somos de un origen popular un grupo nos propuso un partido nos postulo y el pueblo nos eligió, hay que escuchar todas las partes interesadas, yo estoy consciente de que el comercio ambulante existe en todo el mundo en Paris, Inglaterra en países socialistas como China o Cuba hay comercio ambulante en el primer cuadro de la ciudad, este tema es muy interesante porque dio pie a que hubiera manifestaciones, movimientos pero hay que escuchar todas las partes que bueno que abramos esta iniciativa para que se discuta en las comisiones respectivas y tomar un acuerdo importante en beneficio de la población, sin olvidar tampoco nuestro origen y nuestro compromiso social”.-----

Para concluir hace uso de la voz el Presidente Municipal Jorge Astiazarán Orcí haciendo mención que no existiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta Sesión, siendo las once horas con cuarenta y tres minutos del día nueve del mes octubre dos mil quince. **DOY FE.**-----